

Bogotá D.C., 23 de octubre de 2023.

Señor

JUEZ SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
(Transitoriamente Juzgado 48 de Pequeñas causas y Competencia Múltiple)
Ciudad. –

Asunto: RECURSO DE REPOSICION. -
Referencia: PROCESO EJECUTIVO
DEMANDADO HITOS URBANOS SAS
11001-4003066-2022-00900-00

GERARDO JIMÉNEZ UMBARILA, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Bogotá D.C., abogado en ejercicio, identificado como aparece al pie de su firma, actuando en calidad de apoderado judicial de la demandada, estando dentro de la oportunidad procesal pertinente, acudo ante usted a fin de presentar **recurso de reposición** en contra del Auto de fecha 17 de octubre de 2023, **notificado por estado el 18 de Octubre de 2023**

LA PROVIDENCIA:

El H. Juez, ODENA seguir adelante la ejecución porque, en su decir, la demandada no presentó medio exceptivo alguno

EL RECURSO:

El Despacho, sin análisis alguno, declara que “la demanda no propuso medio exceptivo alguno”.

Sin embargo, debe hacerse referencia a que **existe un error en el cómputo de términos** razón por la cual se ve el suscrito en la obligación, primero de actuar y luego interponer el recurso horizontal en contra de la decisión tomada por el Juez.

Se advierte que el Despacho aparentemente hizo el cómputo del término para proponer excepciones el día siguiente al de la notificación de la providencia del 8 de marzo de 2023, es decir desde el 10 de marzo de 2023, **la cual declaró la notificación por conducta concluyente de la demandada.**

Me veo en la obligación de intervenir en el presente proceso, ya que el Juzgado, sin razón alguna IGNORA, LAS PETICIONES DEL APODERADO SUPLENTE radicadas el 6 de octubre de 2022 y el 10 de marzo de 2023.

El Despacho no tuvo en cuenta para proferir la providencia impugnada que el auto del 8 de marzo de 2023 fue objeto de una **solicitud de adición adición en virtud de lo preceptuado en el Art 287 del CGP, la cual hasta el momento no ha sido resuelta, en el sentido que sea.**

Debe recordarse que, luego de notificada la providencia del 8 de marzo de 2023, la pasiva presentó en término, una solicitud de adición. Dicha solicitud, de acuerdo con las normas procesales, **impide declarar la ejecutoria de la providencia sobre la que se eleva la petición de adición.**

Así lo expone el inciso segundo del artículo 302 del Código General del Proceso:

“No obstante, cuando se pida aclaración o complementación de una providencia, **sólo quedará ejecutoriada una vez resuelta la solicitud.**”

No existe ningún fundamento legal para hacer el cómputo de los términos desde el 10 de marzo de 2023, si, como es indiscutible, la providencia declaró la notificación por conducta concluyente fue objeto de una solicitud de adición, la cual en ninguna parte la ley o la jurisprudencia condicionan a su prosperidad para que opere la ejecutoria de la providencia objeto de aclaración, pues, por el contrario el inciso final del Art **287 claramente indica que dentro del término de ejecutoria de la providencia que resuelva sobre la complementación, “podrá recurrirse también la providencia principal.”**

Es evidente entonces que la providencia del 8 de marzo de 2023 NO ESTA EJECUTORIADA, Y ELLO IMPIDE DECLARAR EL VENCIMIENTO DE TERMINOS PARA PROPONER EXCEPCIONES POR PARTE DE LA DEMANDADA.

Este evento ha sido expuesto por la jurisprudencia, en relación con la ejecutoria de las providencias cuando existe solicitud de aclaración o adición, tal y como se evidencia en los siguientes términos:

“De hecho, si la definición del concepto de ‘ejecutoriedad de la sentencia’ expresa que la misma no es susceptible de ataque por medio de ningún recurso ordinario, entonces resulta evidente que la providencia que no está sujeta a impugnaciones queda en firme “**ipso iure**”; **salvo que se pida oportunamente su aclaración o adición, en cuyo caso se posterga su firmeza hasta la ejecutoria de la providencia que resuelva la respectiva solicitud.**”¹ (Énfasis añadido) (CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. Sala de Casación Civil. Sentencia SC15579-2016 del 31 de octubre de 2016 [exp. 2004-01123] M.P. Aroldo Wilson Quiroz Monsalvo.)

Así las cosas, en el presente caso, la firmeza del auto del auto del 8 de marzo de 2023, no ha ocurrido porque no se ha resuelto la solicitud de ADICION impetrada el 10 de marzo de 2023.

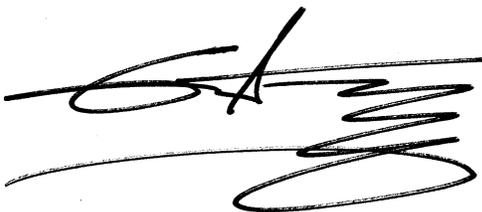
Por otra parte, el Despacho ha ignorado dar trámite a la nulidad formulada desde el 6 de octubre de 2023 a pesar de que el expediente ingresó al mismo para resolverla el 8 de junio de 2023.

En vista de lo expuesto, se presenta respetuosamente la siguiente:

SOLICITUD

1. **Se reponga para revocar en su integridad** la providencia del 17 de octubre de 2023.
2. **Se resuelva la SOLICITUD DE NULIDAD radicada el 6 de octubre de 2022.**
3. **Se resuelva la solicitud de adición presentada el 10 de marzo de 2023, respecto de la providencia del 8 de marzo de 2023.**

Del Señor Juez,



GERARDO JIMENEZ UMBARILA
C.C. 79.543.323 DE BOGOTA.
T.P. 70.404 del Consejo Superior de la Judicatura.
gjimenez@ju-legal.com

Honorable

Juzgado Sesenta y Seis (66) Civil Municipal de Bogotá D.C.

(Transitoriamente Juzgado 48 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple)

E. S. D.

cmpl66bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Referencia:	Ejecutivo)	
Radicado:	110014003066-2022-00900-00)	Asunto: Solicitud de nulidad – indebida notificación
)	
Demandante:	Cleam R&D S.A.S.)	Art. 8 de la Ley 2213 de 2022 y numeral 8 del artículo 133 del C.G. del P.
)	
Demandado:	Hitos Urbanos S.A.S.)	

Martín Alfonso Quiñones Mogollón, identificado como aparece al pie de su correspondiente firma, en calidad de apoderado de la sociedad demandada **Hitos Urbanos S.A.S.** identificada con NIT. 830 126 461 - 5, mediante la presente me permito de conformidad con lo establecido en el artículo 134 del C.G. del P, se alega la nulidad establecida en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022 y numeral 8 del artículo 133 del C.G. del P., lo anterior conforme a las siguientes:

I. Hechos constitutivos de la nulidad establecida en el numeral 8 del artículo 133 del C.G. del p.

La nulidad alegada se sustenta en los siguientes hechos:

- I.1. Mediante correo electrónico enviado el pasado jueves, 29 de septiembre de 2022 a las 2:22 p.m. a través del servicio de mensajería «Sealmail» de la empresa de mensajería Servientrega S.A. se recibió mensaje de datos certificado por parte de Herrera y Gonzalez Abogados Asociados. Lo anterior de la siguiente manera:

De: HERRERA Y GONZALEZ ABOGADOS ASOCIADOS <correoseguro@e-entrega.co>
Enviado el: jueves, 29 de septiembre de 2022 2:22 p. m.
Para: Diana Paola Galvis Perez <dgalvis@hitosurbanos.com>
Asunto: Notificación Ejecutivo Singular 2022-900

Señor(a)

HITOS URBANOS S.A

Reciba un cordial saludo:

Usted ha recibido un correo electrónico seguro y certificado de parte de **HERRERA Y GONZALEZ ABOGADOS ASOCIADOS**, quien ha depositado su confianza en el servicio de correo electrónico certificado de e-entrega para hacer efectiva y oportuna la entrega de la presente notificación electrónica.

Con la recepción del presente mensaje de datos se entiende que el destinatario ha sido notificado para todos los efectos según las normas aplicables vigentes, especialmente los artículos 12 y 20 la Ley 527 de 1999 y sus normas reglamentarias.

Nota: Para leer el **contenido del mensaje** recibido, usted debe **hacer click** en el enlace que se muestra a continuación:



[Ver contenido del correo electrónico](#)
Enviado por HERRERA Y GONZALEZ ABOGADOS ASOCIADOS

*Correo seguro y certificado.
Copyright © 2022
Servientrega S. A.,
Todos los derechos reservados.*

I.2. Una vez se ingresa a dicho mensaje de datos se encuentran adjunto dos documentos denominados «demanda.pdf» y «2022-00900-libra-mandamient.pdf»



Usted ha recibido el siguiente correo electrónico seguro y certificado.

Asunto
Notificación Ejecutivo Singular 2022-900

Enviado por
HERRERA Y GONZALEZ ABOGADOS ASOCIADOS
Fecha de envío
2022-09-29 a las 14:18:55

Fecha de lectura
2022-09-29 a las 14:23:56

Bogotá 29 de septiembre de 2022

Señores
HITOS URBANOS S.A.
E. S. D.

Respetados Señores:

Me permito comunicar por este medio y dando en cumplimiento a la disposición del Juzgado en el auto 17 de Agosto de 2022 se procede a Notificar por medio de Correo electrónico conforme al Art. 08 de la Ley 2213 de 2022.

Cordialmente,

Niyred González García
Abogada

Documentos Adjuntos
demanda.pdf 2022-00900_libra_mandamient.pdf

- I.3. Estos documentos contienen por su parte, el denominado «demanda.pdf» el escrito de demanda y poder, mientras el denominado «2022-00900-libramandamient.pdf» sólo cuenta con el auto mandamiento de pago.
- I.4. En este mensaje de datos no se adjuntaron los anexos de la demanda correspondientes, según el escrito de demanda a los siguientes: [...] 2. Los documentos mencionados en el acápite de pruebas, es decir:

«Original de las Facturas relacionadas en el numeral tercero y cuarto del acápite de los “HECHOS” del presente documento, a folios 17 y 18. - Certificado de Existencia y Representación Legal de HITOS URBANOS S.A.S, a folios 19 al 34. - Certificado de Existencia y Representación Legal de CLEAM R&D S A S S.A.S, a folios 35 al 38. - Certificado de Correo electrónico a jatorres@hitosurbanos.com frente al cobro pre jurídico y constitución en mora, al correo electrónico, a folio 39 y 40. - Certificado de Correo electrónico a dgalvis@hitosurbanos.com frente al cobro pre jurídico y constitución en mora al correo electrónico, a folios 41 al 43»

II. Fundamento jurídico de la nulidad deprecada

Como fundamento jurídico de la nulidad alegada se indica lo siguiente:

- II.1. El artículo 8 de la Ley 2213 de 2022 es preciso en indicar que cuando la notificación se realiza a través de mensaje de datos, este mensaje de datos debe contener los anexos de la demanda, como sigue:

«**Artículo 8º. Notificaciones personales.** Las notificaciones que deban hacerse personalmente también podrán efectuarse con el envío de la providencia respectiva como mensaje de datos a la dirección electrónica o sitio que suministre el interesado en que se realice la notificación, sin

necesidad del envío de previa citación o aviso físico o virtual. **Los anexos que deban entregarse para un traslado se enviarán por el mismo medio.** [...]»

II.2. Como se demuestra del mensaje de datos que se adjunta, al hacer ingreso al enlace ahí indicado, no se encuentran los anexos de la demanda que debían entregarse para el traslado de esta, es decir, los documentos establecidos en el artículo 91 del C.G. del P.:

«**Artículo 91. Traslado de la demanda.** En el auto admisorio de la demanda o del mandamiento ejecutivo se ordenará su traslado al demandado, salvo disposición en contrario.

El traslado se surtirá mediante la entrega, en medio físico o como mensaje de datos, de copia de la demanda **y sus anexos al demandado,** [...]»

II.3. En este sentido, no se entregaron con el mensaje de datos ni en ninguno anterior o posterior los documentos indicados como anexos en el escrito de demanda transcritos en el numeral I.4. anterior.

II.4. Por lo anterior, la notificación realizada resulta inválida de conformidad con lo establecido en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022 y la forma de alegarla es a través de la presente solicitud de nulidad de conformidad con lo establecido en el numeral 8 del artículo 133 del C.G. del P.

III. Pruebas

De conformidad con lo anteriormente alegado, se adjunta con la presente la siguiente prueba documental:

- III.1. Copia de mensaje de datos enviado el pasado jueves, 29 de septiembre de 2022 a las 2:22 p.m. a través del servicio de mensajería «Sealmail» de la empresa de mensajería Servientrega S.A.
- III.2. Copia de contenido del enlace insertado en el mensaje de datos enviado el pasado jueves, 29 de septiembre de 2022 a las 2:22 p.m. a través del servicio de mensajería «Sealmail» de la empresa de mensajería Servientrega S.A.
- III.3. Copia de los documentos denominados «demanda.pdf» y «2022-00900-libramandamient.pdf» contenidos adjunto dentro del enlace contenido en el mensaje de datos enviado el pasado jueves, 29 de septiembre de 2022 a las 2:22 p.m. a través del servicio de mensajería «Sealmail» de la empresa de mensajería Servientrega S.A.

IV. Anexos

- IV.1. Copia de los documentos enlistados en el apartado «Pruebas».
- IV.2. Copia del mensaje de datos mediante el que se otorga poder para actuar en favor del suscrito por parte de la sociedad Hitos Urbanos S.A.S. de conformidad con el artículo 5 De la Ley 2213 de 2022.
- IV.3. Copia del certificado de existencia y representación legal de la sociedad Hitos Urbanos S.A.S. expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá D.C.

V. Notificaciones

El suscrito apoderado recibe notificaciones en la Carrera 11 A No. 97 A – 19 Of. 306 y en el correo electrónico mquinones@ju-legal.com

VI. Solicitudes

Por todo lo anteriormente descrito se solicita respetuosamente:

- VI.1. **Se otorgue personería** al suscrito para actuar en calidad de apoderado de la sociedad Hitos Urbanos S.A.S.
- VI.2. **Se de trámite a la solicitud de nulidad procesal alegada** y, por lo tanto, se solicita se decrete la nulidad procesal de la notificación realizada a la demandada por ser indebida y defectuosa de conformidad con la norma que la regula y por ello, ordenar se notifique de nuevo debidamente conforme al artículo 291 del C.G. del P. y se tenga por no notificada la demanda de la referencia.

Cordialmente,

Martín A Quiñones Mogollón

Firmado digitalmente por
Martín A Quiñones Mogollón
Fecha: 2022.10.05 17:58:52
-05'00'

Martín Alfonso Quiñones Mogollón

C.C. 1.032.464.069 de Bogotá D.C.

T.P. 287.230 del C.S. de la J.

Martín A. Quiñones Mogollón

From: Diana Paola Galvis Perez <dgalvis@hitosurbanos.com>
Sent: Tuesday, October 4, 2022 3:37 PM
To: cml66bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Cc: mquinones@ju-legal.com; gjimenez@ju-legal.com; Luisa Fernanda Cely Vega
Subject: PROCESO EJECUTIVO CLEAM R&D SAS

Importance: High

Honorable

Juzgado Sesenta y Seis Civil Municipal de Bogotá D.C. (Transitoriamente Juzgado 48 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple)

E. S. D.

Referencia: Ejecutivo

Radicado: 110014003066-2022-00900-00

Demandante: CLEAM R&D SAS

Demandado: HITOS URBANOS S.A.S.

Asunto: Otorgamiento de poder

Juan Camilo Ochoa Yepes mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 98.672.494 domiciliado y residente en la misma ciudad, en mi calidad de representante legal de la sociedad **HITOS URBANOS S.A.S.**, identificada con Nit. 830126461 - 5, manifiesto a usted que otorgo **PODER ESPECIAL**, pero **AMPLIO Y SUFICIENTE**, como apoderado principal, a **Gerardo Jimenez Umbarila**, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Bogotá D.C., abogado en ejercicio, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79.543.323 de Bogotá D.C., portador de la Tarjeta Profesional No. 70.404 del Consejo Superior de la Judicatura y, como apoderado suplente, a **Martín Alfonso Quiñones Mogollón** mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Bogotá D.C., abogado en ejercicio, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1.032.464.069 de Bogotá D.C., portador de la Tarjeta Profesional No. 287.230 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en mi nombre y representación representen a la sociedad indicada en el proceso de la referencia.

Los apoderados quedan autorizados para realizar toda clase de actuaciones y diligencias que sean necesarias para defender los intereses de la sociedad que apodero y cuentan con las facultades inherentes para el ejercicio del presente poder, en especial las de contestar, excepcionar, reconvenir,

recibir, transigir, conciliar, sustituir, desistir, renunciar, reasumir, interponer recursos, tachar documentos, solicitar pruebas y en general todas las demás facultades que tiendan al buen cumplimiento de su gestión y a la defensa de mis intereses, así como las facultades consagradas en el artículo 77 del Código General del Proceso.

De conformidad con el artículo 5 de la Ley 2213 de 2022, los correos electrónicos de los apoderados a quienes se les confiere el presente poder son:

<u>NOMBRE</u>	<u>CALIDAD</u>	<u>CORREO ELECTRÓNICO</u>
GERARDO JÍMENEZ UMBARILA	ABOGADO PRINCIPAL	gjimenez@ju-legal.com
MARTÍN ALFONSO QUIÑONES MOGOLLÓN	ABOGADO SUPLENTE	mquinones@ju-legal.com

Sírvase el Despacho de reparto reconocerle personería en los términos aquí señalados.



HITOSURBANOS

DIANA GALVIS PEREZ
DIRECTORA CONTABLE

Tel: 4 32 07 70

Carrera 19 A No. 84-82 Of. 201

dgalvis@hitosurbanos.com

La información contenida en este correo electrónico y en todos sus archivos anexos, es confidencial y/o privilegiada y sólo puede ser utilizada por la(s) persona(s) a la(s) cual(es) está dirigida. Si usted no es el destinatario autorizado, cualquier modificación, retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este mensaje y/o de la información contenida en el mismo y/o en sus archivos anexos está prohibida y son sancionadas por la ley, por favor sírvase borrarlo de inmediato. Se han tomado las precauciones necesarias para asegurar el envío del correo electrónico libre de virus o contenido malicioso, no obstante, no podemos asegurar que así sea, por lo cual no nos hacemos responsables de cualquier daño atribuible al caso.

La información contenida en este correo electrónico y en todos sus archivos anexos, es confidencial y/o privilegiada y sólo puede ser utilizada por la(s) persona(s) a la(s) cual(es) está dirigida. Si usted no es el destinatario autorizado, cualquier modificación, retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este mensaje y/o de la información contenida en el mismo y/o en sus archivos anexos está prohibida y son sancionadas por la ley, por favor sírvase borrarlo de inmediato. Se han tomado las precauciones necesarias para asegurar el envío del correo electrónico libre de virus o

contenido malicioso, no obstante, no podemos asegurar que así sea, por lo cual no nos hacemos responsables de cualquier daño atribuible al caso.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 14 de febrero de 2022 Hora: 11:27:00

Recibo No. AA22178821

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22178821D9A07

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS. RENEVE SU MATRÍCULA MERCANTIL A MAS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: HITOS URBANOS S.A.S
Nit: 830.126.461-5 Administración : Direccion
Seccional De Impuestos De Bogota
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 01302308
Fecha de matrícula: 27 de agosto de 2003
Último año renovado: 2021
Fecha de renovación: 25 de marzo de 2021
Grupo NIIF: Grupo I. NIIF Plenas

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cra. 19 B No 83 49 Pso. 7
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: dgalvis@hitosurbanos.com
Teléfono comercial 1: 4320777
Teléfono comercial 2: 4320770
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Cra. 19 B No. 83-49 Pso 7
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: dgalvis@hitosurbanos.com
Teléfono para notificación 1: 4320777
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 14 de febrero de 2022 Hora: 11:27:00

Recibo No. AA22178821

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22178821D9A07

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La persona jurídica NO autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Agencias:

San Andrés Isla: (1)

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 0001747 del 31 de julio de 2003 de Notaría 22 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 27 de agosto de 2003, con el No. 00894925 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada HITOS URBANOS LIMITADA.

Por Escritura Pública No. 1905, de fecha 19 de agosto de 2003, de la Notaría No. 22; fue aclarada la presente constitución.

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 6066 del 31 de agosto de 2007 de la Notaría 24 de Bogotá D.C., inscrita el 7 de septiembre de 2007 bajo el número 01156580 del libro IX, la Sociedad se transformó de Limitada en Sociedad Anónima bajo el nombre de: HITOS URBANOS S.A.

Por Escritura Pública No. 0006066 del 31 de agosto de 2007 de Notaría 24 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 7 de septiembre de 2007, con el No. 01156580 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de HITOS URBANOS LIMITADA a HITOS URBANOS S.A.

Por Acta No. 31 de Asamblea de Accionistas del 12 de diciembre del 2017, inscrito el 20 de diciembre de 2017 bajo el número 02286442, la sociedad de la referencia se transformó de Sociedad Anónima a Sociedad por Acciones Simplificada bajo el nombre de: HITOS URBANOS

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 14 de febrero de 2022 Hora: 11:27:00

Recibo No. AA22178821

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22178821D9A07

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

S.A.S.

Por Acta No. 31 del 12 de diciembre de 2017 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 20 de diciembre de 2017, con el No. 02286442 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de HITOS URBANOS S.A a HITOS URBANOS S.A.S.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá como objeto principal la realización de cualquier actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero. Sin perjuicio de lo anterior, la sociedad concentrará su actividad en: 1. Diseño, renovación, construcción, modificación, planeación, ejecución, mantenimiento y/o adecuación de toda clase de bienes inmuebles rurales o urbanos. 2. El diseño, renovación, construcción, modificación, planeación, ejecución, mantenimiento y/o adecuación de toda clase de obras en todas las especialidades civiles, eléctricas y de instrumentación, mecánicas sanitarias, etc. 3. Prestación de servicios de asesoría y/o suministro de personal para el diseño, renovación, construcción, modificación, planeación, ejecución, mantenimiento y/o adecuación de toda clase de bienes inmuebles rurales o urbanos. 4. Planeación, organización, ejecución, control y asesoría de eventos especiales dentro del área de diseño y de la construcción, así como la planeación organización, ejecución, control y asesoría de actividades socioculturales de capacitación y desarrollo individual y empresarial a todo nivel dentro de las actividades que comprende su objeto social. 5. El establecimiento de oficinas, bodegas, puntos de venta, establecimientos de comercio, y/o espacios para el desarrollo y explotación de las actividades enunciadas e igualmente para la investigación en los mismos campos. 6. La representación, distribución y comercialización y/o agenciamiento nacional o internacional de todos los bienes productos y servicios aludidos en el objeto social. 7. Importación y

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 14 de febrero de 2022 Hora: 11:27:00

Recibo No. AA22178821

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22178821D9A07

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

explotación de todos los bienes, productos, servicios, tangibles o intangibles relacionados con su objeto social directo y sus actividades conexas y/o complementadas. 8. La representación de marcas, patentes, equipos, materiales, insumos, acabados relacionados con las actividades con su objeto social. 9. La construcción y/o enajenación de inmuebles destinados a vivienda urbana y/o rural, oficinas, hoteles, bodegas, locales comerciales o industriales y demás actividades relacionadas con la enajenación de inmuebles. En desarrollo de su objeto social la sociedad podrá, entre otras: A) Celebrar y ejecutar en cualquier lugar todo acto o contrato, cualquier operación comerciales o civiles que estén directamente relacionadas con su objeto social. B) Representar firmas nacionales o extranjeras, que tengan que ver con el objeto social. C) Comprar, vender, grabar, dar o tomar en arriendo bienes inmuebles en el desarrollo del objeto social. D) Dar y recibir dinero a cualquier título con interés o sin él, con garantías o sin ellas en desarrollo de su objeto social E) Girar, aceptar, negociar, descontar, endosar, adquirir, avalar, protestar, pagar letras de cambio, pagarés, cheques, y en general, toda clase de títulos valores y demás documentos civiles y/o comerciales, o aceptarlos en pago. F) Tomar parte como sociedad accionista en otras compañías que tengan un objeto social similar o complementado al propio, mediante el aporte de dinero o bienes o la adquisición de acciones o parte de ellas, fusionarse con otras sociedades o absorberlas. G) Transigir, desistir, y apelar decisiones arbitrales o judiciales en las cuestiones que tenga interés frente a terceros, a los asociados mismos o a sus trabajadores. La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facultar o desarrollar las inversiones, los servicios, el comercio o la industria de la sociedad.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	:	\$10.000.000.000,00
No. de acciones	:	1.000.000,00
Valor nominal	:	\$10.000,00

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 14 de febrero de 2022 Hora: 11:27:00

Recibo No. AA22178821

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22178821D9A07

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

*** CAPITAL SUSCRITO ***

Valor : \$10.000.000.000,00
No. de acciones : 1.000.000,00
Valor nominal : \$10.000,00

*** CAPITAL PAGADO ***

Valor : \$10.000.000.000,00
No. de acciones : 1.000.000,00
Valor nominal : \$10.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la Sociedad por Acciones Simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, que sea nombrada como Gerente General, designado para un término de dos (2) años por la Junta Directiva, quien podrá ser reelegido indefinidamente o removido libremente antes del vencimiento del mismo periodo. El Representante Legal, tendrá facultades para ejecutar todos. Parágrafo Tercero: El Gerente General de la sociedad tendrá un (1) suplente elegido por la Junta Directiva, con la misma metodología prevista para el nombramiento del principal, quien sólo lo remplazará en sus faltas temporales o absolutas. El periodo del suplente será igual al del Gerente General y podrá ser reelegido indefinidamente. Cuando la Asamblea General de Accionistas no elija el suplente del Gerente General en las oportunidades que deba hacerlo, con la misma metodología prevista para su nombramiento, continuará el anteriormente elegido en su cargo hasta tanto se efectúe nuevo nombramiento.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

El Representante Legal tendrá facultades para ejecutar todos los actos y contratos acordes con la naturaleza de su encargo, con la limitación, de presentar a la Junta Directiva, para su necesaria aprobación, los actos o contratos que superen los 6.500 SMLMV, y que se relacionen con el giro ordinario de los negocios sociales, conforme a los Estatutos. Cuando no se elija al Gerente General en las oportunidades que deba hacerlo, aquel que ostente el cargo

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 14 de febrero de 2022 Hora: 11:27:00**

Recibo No. AA22178821

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22178821D9A07

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

continuará ejerciéndolo hasta tanto se efectúe un nuevo nombramiento. Las funciones del Gerente General o Representante Legal terminarán en caso de dimisión o revocación por parte de la Junta Directiva, con la misma metodología prevista para su nombramiento, de deceso o de incapacidad en aquellos casos en que el Representante Legal sea una persona natural y en caso de liquidación privada o judicial, cuando el Representante Legal sea una persona jurídica. La cesación de las funciones del Gerente General o Representante Legal, por cualquier causa, no da lugar a ninguna indemnización de cualquier naturaleza, diferente de aquellas que le correspondieren conforme a la ley laboral, si fuere el caso. La revocación por parte de la Junta Directiva, con la misma metodología prevista para su nombramiento, no tendrá que estar motivada y podrá realizarse en cualquier tiempo. En aquellos casos en que el Gerente General o Representante Legal sea una persona jurídica, las funciones quedarán a cargo del Representante Legal de ésta. Toda remuneración a que tuviere derecho el Gerente General de la sociedad deberá ser aprobada por la Asamblea General de Accionistas. Parágrafo primero: En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el Gerente General, que se ejecuten conforme a sus atribuciones estatutarias a él (ellos) investida(s) y las que ejecute(n) con autorización de la junta directiva ola asamblea, según corresponda, si no tiene las atribuciones estatutarias del caso. Parágrafo segundo: En especial, sin perjuicio de otras funciones establecidas en los estatutos, el Representante Legal tendrá las siguientes funciones: A. Usar la firma o razón social; B. Designar el secretario de la compañía, que lo será también de la Asamblea General de Accionistas; C. Designar los empleados que requieran el normal funcionamiento de la compañía y señalarles sus funciones y su remuneración, excepto cuando se trate de aquellos que por la ley o por los Estatutos deban ser designados para la Asamblea General de Accionistas; D. Presentar a consideración de la Junta Directiva el informe de su gestión y demás documentos. Que deban ser presentados a la Asamblea General de Accionistas en sus reuniones ordinarias, junto con las cuentas y el balance general de fin de ejercicio; E. Convocar a la Junta Directiva y la Asamblea General de Accionistas a reuniones ordinarias y extraordinarias; F. Elaborar y aprobar los reglamentos de suscripción de acciones ordinarias; y G. Ejercer la representación judicial y extrajudicial de la sociedad y constituir o nombrar apoderados especiales, judiciales o extrajudiciales, que sean necesarios para la defensa de los intereses sociales, al igual que nombrar los árbitros que correspondan a la sociedad en virtud de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 14 de febrero de 2022 Hora: 11:27:00

Recibo No. AA22178821

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22178821D9A07

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

compromiso. Los Gerentes Generales Suplentes, no tendrán restricciones de contratación por razón de la naturaleza o cuantía de los actos que celebren.

NOMBRAMIENTOS**REPRESENTANTES LEGALES**

Por Acta No. 39 del 17 de enero de 2018, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 7 de febrero de 2018 con el No. 02299949 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente General	Juan Camilo Ochoa Yepes	C.C. No. 000000098672494

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Suplente Gerente General	Juan Bernardo Galvez Cruz	C.C. No. 000000016447968

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

JUNTA DIRECTIVA

PRINCIPALES CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Zoraya Josefa Huayek Assis	C.C. No. 000000041701775
Segundo Renglon	Juan Bernardo Galvez Cruz	C.C. No. 000000016447968
Tercer Renglon	Juan Camilo Ochoa Yepes	C.C. No. 000000098672494

SUPLENTES CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
--------------------	--------	----------------

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 14 de febrero de 2022 Hora: 11:27:00

Recibo No. AA22178821

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22178821D9A07

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Primer Renglon	Aura Maria Fernandez Sandoval	C.C. No. 000000052499271
Segundo Renglon	Jaime Hernandez Uricoechea	C.C. No. 000000079140676
Tercer Renglon	Guillermo Leon Zapata Suarez	C.C. No. 000000008164173

Por Acta No. 31 del 12 de diciembre de 2017, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 20 de diciembre de 2017 con el No. 02286442 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Segundo Renglon	Juan Bernardo Galvez Cruz	C.C. No. 000000016447968
Tercer Renglon	Juan Camilo Ochoa Yepes	C.C. No. 000000098672494

SUPLENTE

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Segundo Renglon	Jaime Hernandez Uricoechea	C.C. No. 000000079140676

Por Acta No. 34 del 18 de septiembre de 2018, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 24 de septiembre de 2018 con el No. 02379264 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Zoraya Josefa Huayek Assis	C.C. No. 000000041701775

SUPLENTE

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Aura Maria Fernandez Sandoval	C.C. No. 000000052499271

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 14 de febrero de 2022 Hora: 11:27:00

Recibo No. AA22178821

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22178821D9A07

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Tercer Renglon Guillermo Leon Zapata C.C. No. 000000008164173
Suarez

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 15 del 28 de marzo de 2010, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 18 de octubre de 2011 con el No. 01521029 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal	Ana Elvira Boyaca Rodriguez	C.C. No. 000000041723575 T.P. No. 28061-T

Por Escritura Pública No. 0006066 del 31 de agosto de 2007, de Notaría 24 de Bogotá D.C., inscrita en esta Cámara de Comercio el 19 de septiembre de 2007 con el No. 01158957 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Suplente	Alicia Garzon Cangrejo	C.C. No. 000000039710130 T.P. No. 26134T

Por Acta No. 46 del 9 de diciembre de 2021 de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 18 de diciembre de 2021 con el No. 02773863 del Libro IX, se removió del cargo a Alicia Garzon Cangrejo y se dejó vacante el cargo.

PODERES

Por Escritura Pública No. 186 de la Notaría 42 de Bogotá D.C., del 15 de febrero de 2017, inscrita el 15 de Julio de 2019 bajo el registro No. 00041842 del libro V, compareció Juan Camilo Ochoa Yepes, identificado con cédula de ciudadanía No. 98.672.494 de Envigado, actuando como Segundo Suplente del Gerente y como tal Representante Legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, confiere por tiempo indefinido poder general pero amplio y suficiente a María Teresa Olano Obregón, identificada con cédula ciudadanía No. 33.368.480 de Tunja, y Tarjeta Profesional

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 14 de febrero de 2022 Hora: 11:27:00

Recibo No. AA22178821

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22178821D9A07

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

número 152.908 del Consejo Superior de la Judicatura para que como mandataria de HITOS URBANOS S.A pueda ejecutar cualquiera de los siguientes actos jurídicos: A) Representar a HITOS URBANOS S.A., ante cualquier autoridad administrativa o judicial, corporaciones, funcionario de las ramas ejecutiva, legislativa, judicial a nivel nacional, departamental y municipal, en cualquier diligencia administrativa y/o judicial, actuación, litigio, reclamación, juicio de naturaleza civil, laboral, comercial, administrativa, penal o de cualquier naturaleza, cualquier petición y/o gestión, actuación administrativa de naturaleza civil, comercial, administrativa, penal, laboral o de seguridad social derivadas de contratos de trabajo, convención colectiva, pacto colectivo, contrato sindical o beneficios extralegales o de cualquier naturaleza. B) Desistir y/o transigir o conciliar cualquier diligencia, actuación judicial o administrativa, litigio, reclamación, juicio, petición y/o gestión de naturaleza civil, laboral, comercial, administrativa, penal o de cualquier naturaleza en que pueda intervenir a nombre de HITOS URBANOS S.A, e interponer a nombre de esta sociedad todo tipo de recursos, defensas, incidentes, excepciones y desistir de ellos cuando sea menester. C) Constituir apoderados para uno o más negocios de carácter judicial, administrativo, de policía y para que sustituya total o parcialmente este poder en uno o más abogados en caso necesario y revoque en cualquier tiempo las sustituciones que haga o poderes conferidos, así como constituir apoderados judiciales. D) Comparecer a nombre de HITOS URBANOS S.A, con facultad para notificarse de las demandas judiciales y de actos administrativos, descorrer el traslado correspondiente, absolver interrogatorio de parte con la facultad expresa de confesar y asistir a las audiencias de conciliación obligatorias con facultad para conciliar. E) Cobrar judicial o extrajudicialmente obligaciones a favor de HITOS URBANOS S.A a cargo de trabajadores y constituir los apoderados judiciales necesarios para exigir el cumplimiento de tales obligaciones, reciba cualquier cantidad de dinero o especie que le adeuden o lleguen a adeudarle, actualmente o en el futuro a HITOS URBANOS S.A, expida los recibos y otorgue cancelaciones. F) Represente a HITOS URBANOS S.A, ante cualquier corporación, entidad, funcionario, empleado, y servidores de las distintas ramas del poder público y sus organismos vinculados, o adscritos, de la rama judicial y de la rama legislativa del poder público, en cualquier petición, actuación, diligencia o proceso. Para que asuma la personería de HITOS URBANOS S.A, ante cualquier autoridad cuando se estime conveniente y necesario de tal modo que en ningún caso quede sin representación alguna. G) Representar a HITOS

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 14 de febrero de 2022 Hora: 11:27:00

Recibo No. AA22178821

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22178821D9A07

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

URBANOS S.A ante el Ministerio del Trabajo, Fondos de Cesantías, Fondo de Pensiones, Instituto de Seguros Sociales, Sena, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, Empresas Promotoras de Salud y Administradoras de Riesgos Profesionales, en toda diligencia derivada de los contratos de trabajo que tiene suscritos la Compañía con sus trabajadores. H) En todo caso el Poder General Otorgado sólo permite a la Apoderada General a la celebración de actos y contratos de cualquier naturaleza y en general, representar y obligar a la Compañía, hasta por la suma de quinientos millones de pesos (\$500.000.000) moneda legal colombiana.

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0006066 del 31 de agosto de 2007 de la Notaría 24 de Bogotá D.C.	01156559 del 7 de septiembre de 2007 del Libro IX
E. P. No. 0006066 del 31 de agosto de 2007 de la Notaría 24 de Bogotá D.C.	01156561 del 7 de septiembre de 2007 del Libro IX
E. P. No. 0006066 del 31 de agosto de 2007 de la Notaría 24 de Bogotá D.C.	01156562 del 7 de septiembre de 2007 del Libro IX
E. P. No. 0006066 del 31 de agosto de 2007 de la Notaría 24 de Bogotá D.C.	01156564 del 7 de septiembre de 2007 del Libro IX
E. P. No. 0006066 del 31 de agosto de 2007 de la Notaría 24 de Bogotá D.C.	01156565 del 7 de septiembre de 2007 del Libro IX
E. P. No. 0006066 del 31 de agosto de 2007 de la Notaría 24 de Bogotá D.C.	01156567 del 7 de septiembre de 2007 del Libro IX
E. P. No. 0006066 del 31 de agosto de 2007 de la Notaría 24 de Bogotá D.C.	01156580 del 7 de septiembre de 2007 del Libro IX
E. P. No. 0002429 del 21 de agosto de 2008 de la Notaría 47 de Bogotá D.C.	01242142 del 15 de septiembre de 2008 del Libro IX
Acta No. 31 del 12 de diciembre de	02286442 del 20 de diciembre

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 14 de febrero de 2022 Hora: 11:27:00

Recibo No. AA22178821

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22178821D9A07

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

2017 de la Asamblea de Accionistas	de 2017 del Libro IX
Acta No. 32 del 17 de enero de	02300069 del 7 de febrero de
2018 de la Asamblea de Accionistas	2018 del Libro IX
Acta No. 33 del 18 de marzo de	02341417 del 21 de mayo de
2018 de la Asamblea de Accionistas	2018 del Libro IX
Acta No. 34 del 18 de septiembre	02379263 del 24 de septiembre
de 2018 de la Asamblea de	de 2018 del Libro IX
Accionistas	
Acta No. 35 del 7 de diciembre de	02408345 del 24 de diciembre
2018 de la Asamblea de Accionistas	de 2018 del Libro IX
Acta No. 36 del 21 de febrero de	02437058 del 19 de marzo de
2019 de la Asamblea de Accionistas	2019 del Libro IX
Acta No. 40 del 16 de diciembre de	02555857 del 21 de febrero de
2019 de la Asamblea de Accionistas	2020 del Libro IX

SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL

Por Documento Privado del 18 de diciembre de 2015 de Representante Legal, inscrito el 19 de enero de 2016 bajo el número 02053668 del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de control por parte de la sociedad matriz: HITOS URBANOS S.A.S, respecto de las siguientes sociedades subordinadas:

- ASSEMBLER CONSORCIO INMOBILIARIO SAS

Domicilio: Bogotá D.C.

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Fecha de configuración de la situación de control : 2014-01-28

Por Documento Privado No. SINNUM del 3 de febrero de 2020 de Representante Legal, inscrito el 14 de febrero de 2020 bajo el número 02553266 del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de grupo empresarial por parte de la sociedad matriz: HITOS URBANOS S.A.S, respecto de las siguientes sociedades subordinadas:

- ASSEMBLER CONSORCIO INMOBILIARIO SAS

Domicilio: Bogotá D.C.

Nacionalidad: Colombiana

Actividad: Conformidad con el código 7020 de la clasificación del CIIU, y como actividad secundaria actividades inmobiliarias realizadas a cambio de una retribución o por contrata, de conformidad con el código 6820 de la clasificación del CIIU, y otras actividades profesionales, científicas a y técnicas N.C.P., de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 14 de febrero de 2022 Hora: 11:27:00

Recibo No. AA22178821

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22178821D9A07

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

conformidad con el código 749Q de la clasificación del CIIU.

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio
- BASIM S.A.S

Domicilio: Bogotá D.C.
Nacionalidad: Colombiana
Actividad: consultoría de gestión, de conformidad con el código 7020 de la clasificación del CIIU, y otras actividades auxiliares de las actividades de servicios financieros N.C.P., de conformidad con el código 6619 de la clasificación del CIIU.

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio
- ESPACIO VITAL H U S A S

Domicilio: Bogotá D.C.
Nacionalidad: Colombiana
Actividad: La construcción de edificios residenciales, de conformidad con el código 4111 de la clasificación del CIIU, y como actividad secundaria la terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil, de conformidad con el código 4330 de la clasificación del CIIU.

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio
- PASSIO SAS

Domicilio: Bogotá D.C.
Nacionalidad: Colombiana
Actividad: Cuya actividad principal es la administración empresarial, de conformidad con el código 4330 de la clasificación del CIIU, y como actividades secundarias otros tipos de alojamientos para visitantes, de conformidad con el código 4330 de la clasificación del CIIU, y otros servicios de reserva y actividades relacionadas, de conformidad con el código 7990 de la clasificación del CIIU.

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio
Fecha de configuración de la situación de grupo empresarial :
2020-02-03

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 14 de febrero de 2022 Hora: 11:27:00

Recibo No. AA22178821

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22178821D9A07

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 7112
Actividad secundaria Código CIIU: 6810
Otras actividades Código CIIU: 4111, 4112

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 24.962.881.000

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 7112

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 14 de febrero de 2022 Hora: 11:27:00

Recibo No. AA22178821

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22178821D9A07

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 2 de noviembre de 2021. Fecha de envío de información a Planeación : 20 de diciembre de 2021. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.





Usted ha recibido el siguiente correo electrónico seguro y certificado.

Asunto

Notificación Ejecutivo Singular 2022-900

Enviado por

HERRERA Y GONZALEZ ABOGADOS ASOCIADOS

Fecha de envío

2022-09-29 a las 14:18:55

Fecha de lectura

2022-09-29 a las 14:23:56

Bogotá 29 de septiembre de 2022

Señores

HITOS URBANOS S.A.

E. S. D.

Respetados Señores:

Me permito comunicar por este medio y dando en cumplimiento a la disposición del Juzgado en el auto 17 de Agosto de 2022 se procede a Notificar por medio de Correo electrónico conforme al Art. 08 de la Ley 2213 de 2022.

Cordialmente,

Niyired González García

Abogada

Documentos Adjuntos

 demanda.pdf  2022-00900_libra_mandamient.pdf



Martín A. Quiñones Mogollón

From: Diana Paola Galvis Perez <dgalvis@hitosurbanos.com>
Sent: Thursday, September 29, 2022 2:34 PM
To: Maria Teresa Olano Obregon
Cc: Luisa Fernanda Cely Vega
Subject: RV: Notificación Ejecutivo Singular 2022-900

De: HERRERA Y GONZALEZ ABOGADOS ASOCIADOS <correoseguro@e-entrega.co>

Enviado el: jueves, 29 de septiembre de 2022 2:22 p. m.

Para: Diana Paola Galvis Perez <dgalvis@hitosurbanos.com>

Asunto: Notificación Ejecutivo Singular 2022-900

Señor(a)

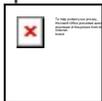
HITOS URBANOS S.A

Reciba un cordial saludo:

Usted ha recibido un correo electrónico seguro y certificado de parte de **HERRERA Y GONZALEZ ABOGADOS ASOCIADOS**, quien ha depositado su confianza en el servicio de correo electrónico certificado de e-entrega para hacer efectiva y oportuna la entrega de la presente notificación electrónica.

Con la recepción del presente mensaje de datos se entiende que el destinatario ha sido notificado para todos los efectos según las normas aplicables vigentes, especialmente los artículos 12 y 20 la Ley 527 de 1999 y sus normas reglamentarias.

Nota: Para leer el **contenido del mensaje** recibido, usted debe **hacer click** en el enlace que se muestra a continuación:



[Ver contenido del correo electrónico](#)

[Enviado por HERRERA Y GONZALEZ ABOGADOS ASOCIADOS](#)

Correo seguro y certificado.

Copyright © 2022

Servientrega S. A..

Todos los derechos reservados.

[¿No desea recibir más correos certificados?](#)



IMPORTANTE: Por favor no responder este mensaje, este servicio es únicamente para notificación electrónica.



La información contenida en este correo electrónico y en todos sus archivos anexos, es confidencial y/o privilegiada y sólo puede ser utilizada por la(s) persona(s) a la(s) cual(es) está dirigida. Si usted no es el destinatario autorizado, cualquier modificación, retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este mensaje y/o de la información contenida en el mismo y/o en sus archivos anexos está prohibida y son sancionadas por la ley, por favor sírvase borrarlo de inmediato. Se han tomado las precauciones necesarias para asegurar el envío del correo electrónico libre de virus o contenido malicioso, no obstante, no podemos asegurar que así sea, por lo cual no nos hacemos responsables de cualquier daño atribuible al caso.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)**

**PROCESO No. 110014003066-2022-00900-00
EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA**

Bogotá, D.C., **17 AGO 2022**

Reunidos los requisitos legales y acompañándose con la demanda el documento que presta mérito ejecutivo, artículos 422 y 430 del C. G.P., el Juzgado libra mandamiento de pago por la vía ejecutiva singular de **ÚNICA INSTANCIA** en favor del **CLEAM R&D SAS** en contra de **HITOS URBANOS S. A.** por las siguientes sumas de dinero:

1. Por **\$25'500.748,00 M/cte.**, por concepto del capital contenido en los dos (2) facturas allegadas como base del recaudo.
2. Por los intereses moratorios de la suma relacionada en el numeral anterior desde la fecha de exigibilidad de cada una de ellas hasta que se realice el pago total de la obligación liquidados a la tasa fluctuante que certifique la Superintendencia Financiera de Colombia:

Ordénase a la parte demandada que debe cancelar la obligación dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de este auto, artículo 431 del C.G.P. Igualmente cuenta con diez (10) días, también contados a partir de la notificación del presente auto para que proponga excepciones, art. 442 ibídem.

Sobre las costas se resolverá oportunamente.

Reconócese a la abogada **NIYRED MÓNICA VICTORIA GONZÁLEZ GARCÍA**, como apoderada de la parte actora.

Notifíquese personalmente a la parte demandada.

NOTIFÍQUESE

MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ
JUEZ
(2)

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE	
BOGOTÁ D.C.	
SECRETARÍA	
Bogotá D.C.	18 AGO 2022 HORA 8 A.M.
Por ESTADO No. <u>106</u>	de la fecha fue notificado el auto anterior.



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
Dirección de Administración Judicial

DATOS PARA RADICACIÓN DEL PROCESO

Proceso: *Ejecutivo Singular*

Juzgado: *Civil Municipal de Bogotá*

No. Cuadernos: _____ **Folios Correspondientes en original:** _____

DEMANDANTE

CLEA, R&D S.A.S.
Nombre(s)

901.045.124-7
No. NIT

Dirección Notificación Calle 51 Sur N 88- 55 MJ 64 de Bogotá, Teléfono 3123915820
correo electrónico: ritaelrojas@hotmail.com y liliana.623@hotmail.com.

APODERADO

NIYIRED MONICA VICTORIA
Nombre(s)

GONZÁLEZ
1ª Apellido

GARCÍA
2ª Apellido

1'002.263.878
No. C.C

Dirección Notificación Carrera 6 # 10 – 42, Oficina 509 Edificio Stella de esta ciudad de Bogotá,
Teléfono 301 4902470 correo electrónico: vgonzalez@hyg-abogados.com

DEMANDADO

HITOS URBANOS
Nombre(s)

830.126.461-5
No. NIT

Dirección Notificación Carrera 19B N 83- 49 Pso. 7 de esta ciudad de Bogotá, Teléfono 1) 4320777
y 4320770 correo electrónico: dgalvis@hitosurbanos.com y jatorres@hitosurbanos.com.

ANEXOS: _____

NÚMERO DE RADICACIÓN DEL JUZGADO

DIRECCION SECCIONAL DE LA RAMA JUDICIAL BOGOTA
Edificio Hernando Morales Molina
CARRERA 10 N° 14 – 33

PODER DE CLEAM RYD SAS



De DIANA POSADA <LILIANA.623@hotmail.com>
Destinatario Victoria Gonzalez <vgonzalez@hyg-abogados.com>
Fecha 2021-09-20 17:48

Doctora. Victoria Cordial Saludo.

Por medio de la presente le envío el poder firmado, a efecto de dar trámite al proceso de Ejecutivo Singular, donde yo **DIANA LILIANA POSADA ROJAS**, identificada con número de Cedula de Ciudadanía 52.739.946, obrando en calidad de Representante Legal **CLEAM R&D S.A.S.** legalmente constituida, identificada con el **Nit. 901.045.124-7**, actuó como demandante.

Sin más motivos le agradezco su colaboración y pronta Respuesta

Cordialmente,

DIANA POSADA ROJAS
CLEAM R&D SAS
REPRESENTANTE LEGAL
Cel: **312 391 5820**

1



VICTORIA GONZÁLEZ

ABOGADA

Señor,
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ (REPARTO)
E. S. D.

2

REFERENCIA:	PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE
DEMANDANTE:	CLEAM R&D S.A.S NIT. 901.045.124-7
DEMANDADO:	HITOS URBANOS S.A.S NIT 830.126.461-5

DIANA LILIANA POSADA ROJAS, identificado(a) con número de Cedula de Ciudadanía 52.739.946, obrando en calidad de Representante Legal **CLEAM R&D S.A.S**, legalmente constituida, identificada con el Nit. **901.045.124-7** con domicilio principal la ciudad de Bogotá, con correo electrónico liliana.623@hotmail.com o ritaelrojas@hotmail.com, confiero **PODER AMPLIO Y SUFICIENTE** a la abogada **NIYRED MÓNICA VICTORIA GONZÁLEZ GARCÍA** identificada como aparece al pie de mi firma, Abogada Titulada portadora de la Tarjeta Profesional Número 253.523 del Consejo Superior de la Judicatura, y correo electrónico vgonzalez@hyg-abogados.com, para que actué en mi nombre y representación, dentro del proceso ejecutivo, donde se cobrara saldo de factura electrónica de venta No. DR- 68 por el valor de **TRECE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE (\$13.580. 280.00)** y la factura electrónica de venta No. DR- 81 por el valor de **ONCE MILLONES OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS M/CTE (\$11.818.400, 00)**, adeudadas por la empresa **HITOS URBANOS S.A.S S** identificada con Nit. 830.126.461-5 con domicilio en esta ciudad.

Mi apoderada queda facultada para notificarse, conciliar, transigir, recibir, renunciar, sustituir y reasumir este poder y para todas las gestiones inherentes a la gestión encomendada.

Atentamente,



DIANA LILIANA POSADA ROJAS
C.C. No. 52.739.946

Acepto,



VICTORIA GONZÁLEZ GARCÍA
C.C. No. 1.002.263.878 de Bogotá.
T.P. No. 253.523 del C. S. de la J.

☎(1)3340558 | 📠 3014902470 | 📍 Carrera 6 # 10 – 42, Oficina 509 | ✉ vgonzalez@hyg-abogados.com
www.hyg-abogados.com
Bogotá - Colombia

Señor.

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ (REPARTO)

E. S. D.

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: CLEAM R&D S A S
NIT. 901.045.124-7

DEMANDADO: HITOS URBANOS
NIT. 830.126.461-5

3

NIYRED MÓNICA VICTORIA GONZÁLEZ GARCÍA identificada como aparece al pie de mi firma, Abogada Titulada portadora de la Tarjeta Profesional Número 253.523 del Consejo Superior de la Judicatura, domiciliada en la ciudad de Bogotá, obrando como apoderada de la compañía **CLEAM R&D S A S** identificada con el NIT. 901.045.124-7 con domicilio en la ciudad de Bogotá, representada legalmente por la Señora **DIANA LILIANA POSADA ROJAS** mayor de edad, vecina y residente de esta ciudad, quien se identifica con cedula de Ciudadanía No 52.739.946, ante su despacho y previo reconocimiento de personería sustantiva para actuar, por medio de este escrito me permito formular **DEMANDA EJECUTIVA SINGULAR**, contra empresa **HITOS URBANOS S.A.S.**, identificada con el Nit. 830.126.461-5, con domicilio en la ciudad de Bogotá, representada legalmente por el señor **JUAN CAMILO OCHOA YEPES** o quien haga de sus veces, a efecto de que se libre mandamiento de pago a favor de mi representada y en contra de la sociedad Demandada, por lo cual mi demanda está sustentada en los siguientes:

I. HECHOS Y OMISIONES

PRIMERO: Mi representada suscribió un contrato de carácter comercial el día 6 de septiembre de 2019, con la compañía **HITOS URBANOS**, para prestar los servicios de Limpieza General de Interiores y exteriores de Edificios, como se evidencia en objeto contractual y en el Manual del Contratista, del documento aportado al despacho, a folios 8 al 16.

SEGUNDO: La sociedad **CLEAM R & D S.A.S.**, prestó sus servicios de Limpieza en diferentes ocasiones a la empresa **HITOS URBANOS**, desde el año 2019 sin tener o presentar inconveniente alguno, sin embargo, desde finales del año

inmediatamente anterior, se han radicado facturas resultantes del desarrollo del objeto contractual, sin que a la fecha exista pago por parte de la deudora.

TERCERO: La parte demandada se comprometió a pagar el valor de **TRECE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA MIL M/CTE (\$13.580. 280.00)** reflejados en la Factura electrónica N.º DR- 68 expedida el día 26 de diciembre de 2020, con fecha de vencimiento el 10/01/2021, con numero de Contrato 1840422, frente a los valores por el al Aseo de Obra civil, administración, imprevistos, utilidad, la cual no ha sido pagada en la actualidad.

CUARTO: Con posterioridad a la Limpieza que se realizó, la parte demandada solicito otro servicio generando una nueva factura electrónica identificada con el N.º DR- 81 por valor de **ONCE MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL CUATROSCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$11.920. 468.00)**, expedida el 24 de febrero de 2021 y con Fecha de Vencimiento el 24 de febrero de 2021, que a la fecha no han sido reconocidos por la demandada.

QUINTO: Las Facturas electrónica N.º DR- 68 y 81 de que trata el numerales anteriores y que se detalla a continuación, fueron debidamente presentadas de manera electrónica, como lo establece la normatividad legal vigente ante el obligado.

SEXTO: Las facturas relacionadas, a la fecha no han sido pagadas por parte de **HITOS URBANOS S.A.S.**, la parte demandante ha requerido en varias oportunidades el pago de las sumas referidas, sin que se indique a detalle la motivación, la fecha para dicho pago, al contrario han utilizado lenguaje soez, ante el cobro de las obligaciones.

SEPTIMO: La relación comercial entre mi mandante y la demandada, se vio afectada por el incumplimiento en los pagos, como se puede evidenciar con las facturas descritas en los literales tercero y cuarto del acápite de hechos, por lo cual mi mandante, opta por manifestar a la hoy demandada, la posibilidad de acciones judiciales, en aras de perseguir los recursos adeudados.

OCTAVO: El 21 de septiembre de 2021 se envió por correo electrónico certificado de cobro perjudicó y constitución en mora, a través de los correo electrónicos, jatorres@hitosurbanos.com y dgalvis@hitosurbanos.com, siendo este último el descrito en certificado de existencia y representación legal, expedido por la cámara de comercio de Bogotá, como el habilitado para notificaciones judiciales y al cual fue debidamente remitido el correo, lo cual soporta mediante guía de servientrega con su entrega y lectura.

DÉCIMO: A pesar de los cobros realizados y de los acercamientos efectuados por mi mandante, la compañía demandada a la fecha no ha mostrado intención alguna para efectuar los pagos pendientes.

II. PRETENSIONES

Con fundamento en los hechos anteriores expuestos respetuosamente solicito:

Se libre mandamiento de pago a favor de la empresa **CLEAM R&D S A S**, identificada con NIT N° 901.045.124-7, por las sumas que a continuación relaciono:

PRIMERO: Por la suma de **TRECE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA MIL M/CTE (\$13.580. 280.00)**, por concepto de la obligación contenida en la **Factura electrónica N.º DR- 68** expedida el día 26 de diciembre de 2020, con fecha de vencimiento el 10/01/2021, con numero de Contrato 1840422 la cual se presentó en debida forma a la demandada.

SEGUNDA: Por los intereses de mora correspondientes al valor previamente mencionados en el numeral inmediatamente anterior, tasados a la máxima tarifa legal permitida, liquidados desde la fecha de su vencimiento, hasta el día en que efectivamente realice el pago de la totalidad de la deuda en cita, conforme a lo establecido por el Código de Comercio en su artículo 884

TERCERO: Por la suma de **ONCE MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$11.920. 468.00)**, por concepto de la obligación contenida en la **factura electrónica N.º DR- 81** expedida el 24 de febrero de 2021 y con Fecha de Vencimiento el 24 de febrero de 2021, la cual se presentó en debida forma a la demandada.

CUARTO: Por los intereses de mora correspondientes al valor previamente mencionados en el numeral inmediatamente anterior, tasados a la máxima tarifa legal permitida, liquidados desde la fecha de su vencimiento, hasta el día en que efectivamente realice el pago de la totalidad de la deuda en cita, conforme a lo establecido por el Código de Comercio en su artículo 884

QUINTO: Que se condene a los demandados al pago de las costas y agencias en derecho que se causen en razón de esta Litis

III. PRUEBAS

Para que sean tenidas como pruebas por parte de mi representado, solicito que se tenga en cuenta las siguientes:

➤ DOCUMENTALES

- Original de las Facturas relacionadas en el numeral tercero y cuarto del acápite de los “HECHOS” del presente documento, a folios 17 y 18.
- Certificado de Existencia y Representación Legal de **HITOS URBANOS S.A.S**, a folios 19 al 34.
- Certificado de Existencia y Representación Legal de **CLEAM R&D S A S S.A.S**, a folios 35 al 38.
- Certificado de Correo electrónico a jatorres@hitosurbanos.com frente al cobro pre jurídico y constitución en mora, al correo electrónico, a folio 39 y 40.
- Certificado de Correo electrónico a dgalvis@hitosurbanos.com frente al cobro pre jurídico y constitución en mora al correo electrónico, a folios 41 al 43.

6

IV. COMPETENCIA Y CUANTÍA

Es usted competente, Señor Juez, por el lugar del cumplimiento de la obligación, por el domicilio de las partes y por la cuantía, la cual estimo antes de intereses y costas.

V. FUNDAMENTO DE DERECHO

Sirven como sustento a las pretensiones de la presente demanda los artículos 422 y siguientes del Código General del Proceso y los artículos 772 a 779 del Código de Comercio y demás normas concordantes.

VI. ANEXOS

1. Poder debidamente Otorgado a folios 1 y 2
2. Los documentos mencionados en el acápite de pruebas
3. Escrito de Medidas Cautelares a folios 44 al 58

VII. NOTIFICACIÓN

Mi poderdante la Empresa **CLEAM R&D S A S** domiciliado en Calle 51 Sur N 88-55 MJ 64 de esta ciudad, correo electrónico ritaelrojas@hotmail.com,
liliana.623@hotmail.com, celular: 3123915820.

A la demandada **HITOS URBANOS S.A.S** podrá recibir notificaciones, en la Carrera 19B N 83- 49 Pso. 7 de Bogotá. Teléfono fijo 4320777 y 4320770, y como consta en Certificado de Existencia y Representación Legal el correo electrónico de la compañía demandada para notificaciones judiciales es: dgalvis@hitosurbanos.com

La suscrita en Carrera 6 # 10 42 Oficina 509 Edificio Stella de la ciudad de Bogotá, correo electrónico vgonzalez@hyg-abogados.com, celular (1) 3340588 – 3014902470 - 3504162557.

Atentamente,



NIYRED MÓNICA V. GONZÁLEZ GARCÍA

C.C. No. 1.002.263.878 de Bogotá.

T.P. No. 253.523 del C. S. de la J.



Este Acuse de Recibo contiene evidencia digital y prueba verificable de su transacción de comunicación certificada Certimail.

El titular de este Acuse de Recibo tiene evidencia digital y prueba de la entrega, el contenido del mensaje y adjuntos, y tiempo oficial de envío y entrega. Dependiendo de los servicios seleccionados, el poseedor también puede tener prueba de transmisión cifrada y firma electrónica.

Para verificar autenticidad de este Acuse de Recibo, enviar este email con sus adjuntos a 'verify@r1.rpost.net' or [Hacer Clic Aquí](#)

Estado de Entrega

Dirección	Estado de Entrega	Detalles	Entregado (UTC*)	Entregado (local)	Apertura (local)
cmpl66bt@cendoj.ramajudicial.gov.co	Entregado al Servidor de Correo	Delivered to Mail Server (notification pending) at cendoj.ramajudicial.gov.co	10/03/2023 09:06:03 PM (UTC)	10/03/2023 04:06:03 PM (UTC -05:00)	

*UTC representa Tiempo Universal Coordinado

(la hora legal para Colombia es 5 horas menos que UTC): <https://www.worldtimebuddy.com/utc-to-colombia-bogota>

Sobre del Mensaje

De:	Martín Quiñones Mogollón <mquinones@ju-legal.com>
Asunto:	Solicitud de adición [110014003066-2022-00900-00]
Para:	<cmpl66bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Cc:	
Cco/Bcc:	
ID de Red/Network:	<001b01d95394\$1a44ec10\$4ecec430\$@ju-legal.com>
Recibido por Sistema Certimail:	10/03/2023 09:06:00 PM (UTC: 5 horas delante de hora Colombia)
Código de Cliente:	

Estadísticas del Mensaje

Número de Guía:	3A05F252639C913C26868020A759E812C6BFD21E
Tamaño del Mensaje:	329728
Características Usadas:	
Tamaño del Archivo:	Nombre del Archivo:
94.0 KB	20220825 Solicitud de sustitución de medida cautelar [2022-212].pdf

Auditoría de Ruta de Entrega

3/10/2023 9:06:00 PM starting cendoj.ramajudicial.gov.co/{default} 3/10/2023 9:06:02 PM connecting from mta21.r1.rpost.net (0.0.0.0) to cendoj-ramajudicial-gov-co.mail.protection.outlook.com (104.47.56.110) 3/10/2023 9:06:02 PM connected from 192.168.10.11:55267 3/10/2023 9:06:03 PM >>> 220 DM3NAM02FT054.mail.protection.outlook.com Microsoft ESMTP MAIL Service ready at Fri, 10 Mar 2023 21:06:02 +0000 3/10/2023 9:06:03 PM < ehlo="" mta21.r1.rpost.net="" 3/10/2023="" 9:06:03="" pm="">>> 250-DM3NAM02FT054.mail.protection.outlook.com Hello [52.58.131.9] 3/10/2023 9:06:03 PM >>> 250-SIZE 157286400 3/10/2023 9:06:03 PM >>> 250-PIPELINING 3/10/2023 9:06:03 PM >>> 250-DSN 3/10/2023 9:06:03 PM >>> 250-ENHANCEDSTATUSCODES 3/10/2023 9:06:03 PM >>> 250-STARTTLS 3/10/2023 9:06:03 PM >>> 250-8BITMIME 3/10/2023 9:06:03 PM >>> 250-BINARYMIME 3/10/2023 9:06:03 PM >>> 250-CHUNKING 3/10/2023 9:06:03 PM >>> 250 SMTPUTF8 3/10/2023 9:06:03 PM < starttls="" 3/10/2023="" 9:06:03="" pm="">>> 220 2.0.0 SMTP server ready 3/10/2023 9:06:03 PM tls:TLSv1.2 connected with 256-bit ECDHE-RSA-AES256-GCM-SHA384 3/10/2023 9:06:03 PM tls:Cert: /C=US/ST=Washington/L=Redmond/O=Microsoft Corporation/CN=mail.protection.outlook.com; issuer=/C=US/O=DigiCert Inc/CN=DigiCert Cloud Services CA-1; verified=no 3/10/2023 9:06:03 PM < ehlo="" mta21.r1.rpost.net="" 3/10/2023="" 9:06:03="" pm="">>> 250-DM3NAM02FT054.mail.protection.outlook.com Hello [52.58.131.9] 3/10/2023 9:06:03 PM >>> 250-SIZE 157286400 3/10/2023 9:06:03 PM >>> 250-PIPELINING 3/10/2023 9:06:03 PM >>> 250-DSN 3/10/2023 9:06:03 PM >>> 250-ENHANCEDSTATUSCODES 3/10/2023 9:06:03 PM >>> 250-8BITMIME 3/10/2023 9:06:03 PM >>> 250-BINARYMIME 3/10/2023 9:06:03 PM >>> 250-CHUNKING 3/10/2023 9:06:03 PM >>> 250 SMTPUTF8 3/10/2023 9:06:03 PM < mail=""> BODY=8BITMIME RET=FULL 3/10/2023 9:06:03 PM >>> 250 2.1.0 Sender OK 3/10/2023 9:06:03 PM < rcpt=""> NOTIFY=SUCCESS,FAILURE,DELAY 3/10/2023 9:06:03 PM >>> 250 2.1.5 Recipient OK 3/10/2023 9:06:03 PM < data="" 3/10/2023="" 9:06:04="" pm="">>> 354 Start mail input; end with . 3/10/2023 9:06:04 PM < .="" 3/10/2023="" 9:06:04="" p

m="">>> 250 2.6.0 [InternalId=81780472284841, Hostname=CO1PR01MB6679.prod.exchangelabs.com] 345064 bytes in 0.298, 1130.49 1 KB/sec Queued mail for delivery 3/10/2023 9:06:04 PM <quit="" 3/10/2023="" 9:06:04="" pm="">>> 221 2.0.0 Service closing transmission channel 3/10/2023 9:06:04 PM closed cendoj-ramajudicial-gov-co.mail.protection.outlook.com (104.47.56.110) in=898 out=337057 3/10/2023 9:06:04 PM done cendoj.ramajudicial.gov.co/{default}

De: postmaster@cendoj.ramajudicial.gov.co: El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios: cmpl66bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Asunto: Certificado: Solicitud de adición [110014003066-2022-00900-00]

Este email de Acuse de Recibo Certificado es evidencia digital y prueba verificable de su Email Certificado™, transacción de Comunicación Certificada Certimail. Contiene:

1. Un sello de tiempo oficial.
2. Certificación que su mensaje se envió y a quién le fue enviado.
3. Certificación que su mensaje fue entregado a sus destinatarios o sus agentes electrónicos autorizados.
4. Certificación del contenido de su mensaje original y todos sus adjuntos.

Nota: Por defecto, RPost no retiene copia alguna de su email o de su Acuse de Recibo. Para confiar con plena certeza en la información superior someta su acuse de recibo a verificación de autenticidad por el sistema Certimail. Guardar este email y sus adjuntos en custodia para sus registros. Condiciones y términos generales están disponibles en [Aviso Legal](#). Los servicios de RMail están patentados, usando tecnologías de RPost patentadas, y que incluyen las patentes de Estados Unidos 8209389, 8224913, 8468199, 8161104, 8468198, 8504628, 7966372, 6182219, 6571334 y otras patentes estadounidenses y no-estadounidenses listadas en [RPost Communications](#).

Para más información sobre Certimail® y su línea completa de servicios, visitar https://web.certicamara.com/productos_y_servicios/Plataformas_Cero_Papel/42-Correo_Electr%C3%B3nico_Certificado_-_Certimail.

Powered by
RPost®

**Este Acuse de Recibo contiene evidencia digital y prueba verificable de su transacción de comunicación certificada Certimail.**

El titular de este Acuse de Recibo tiene evidencia digital y prueba de la entrega, el contenido del mensaje y adjuntos, y tiempo oficial de envío y entrega. Dependiendo de los servicios seleccionados, el poseedor también puede tener prueba de transmisión cifrada y firma electrónica.

Para verificar autenticidad de este Acuse de Recibo, enviar este email con sus adjuntos a 'verify@r1.rpost.net' o [Hacer Clic Aquí](#)

Estado de Entrega

Dirección	Estado de Entrega	Detalles	Entregado (UTC*)	Entregado (local)	Apertura (local)
cmpl66bt@cendoj.ramajudicial.gov.co	Entregado al Buzón de Entrada	Delivery confirmed by recipient mail server at cendoj.ramajudicial.gov.co	05/10/2022 11:01:45 PM (UTC)	05/10/2022 06:01:45 PM (UTC -05:00)	
vgonzalez@hyg-abogados.com	Entregado al Servidor de Correo	relayed;hyg-abogados.com (190.8.176.51)	05/10/2022 11:01:45 PM (UTC)	05/10/2022 06:01:45 PM (UTC -05:00)	
liliana.623@hotmail.com	Entregado al Buzón de Entrada	Delivery confirmed by recipient mail server at outlook.com	05/10/2022 11:01:45 PM (UTC)	05/10/2022 06:01:45 PM (UTC -05:00)	
ritaelrojas@hotmail.com	Entregado al Buzón de Entrada	Delivery confirmed by recipient mail server at outlook.com	05/10/2022 11:01:45 PM (UTC)	05/10/2022 06:01:45 PM (UTC -05:00)	

*UTC representa Tiempo Universal Coordinado

(la hora legal para Colombia es 5 horas menos que UTC): <https://www.worldtimebuddy.com/utc-to-colombia-bogota>

Sobre del Mensaje

De:	Martín A. Quiñones Mogollón <mquinones@ju-legal.com>
Asunto:	Alegación nulidad - indebida notificación [110014003066-2022-00900-00]
Para:	<cmpl66bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Cc:	<vgonzalez@hyg-abogados.com> <liliana.623@hotmail.com> <ritaelrojas@hotmail.com>
Cco/Bcc:	
ID de Red/Network:	<098301d8d90e\$6926f540\$3b74dfc0\$@ju-legal.com>
Recibido por Sistema Certimail:	05/10/2022 11:01:42 PM (UTC: 5 horas delante de hora Colombia)
Código de Cliente:	

Estadísticas del Mensaje

Número de Guía:	F783331135B5985CF41766D819B817CFC3DC485A
Tamaño del Mensaje:	3377402
Características Usadas:	
Tamaño del Archivo:	Nombre del Archivo:
2.0 MB	20221005 Anexos nulidad [2022-900].pdf
299.5 KB	20221005 Alegación nulidad indebida notificación [2022-900].pdf
30.5 KB	PROCESO EJECUTIVO CLEAM R&D SAS
16.1 KB	RV: Notificación Ejecutivo Singular 2022-900

Auditoría de Ruta de Entrega

10/5/2022 11:01:44 PM starting cendoj.ramajudicial.gov.co/{default} 10/5/2022 11:01:44 PM connecting from mta21.r1.rpost.net (0.0.0.0) to cendoj-ramajudicial-gov-co.mail.protection.outlook.com (104.47.57.110) 10/5/2022 11:01:44 PM connected from 192.168.10.11:54140 10/5/2022 11:01:44 PM >>> 220 SN1NAM02FT0046.mail.protection.outlook.com Microsoft ESMTP MAIL Service ready at Wed, 5 Oct

2022 23:01:43 +0000 10/5/2022 11:01:44 PM < ehlo="" mta21.r1.rpost.net="" 10/5/2022="" 11:01:44="" pm="">>> 250-SN1NAM02FT0046.mail.protection.outlook.com Hello [52.58.131.9] 10/5/2022 11:01:44 PM >>> 250-SIZE 157286400 10/5/2022 11:01:44 PM >>> 250-PIPELINING 10/5/2022 11:01:44 PM >>> 250-DSN 10/5/2022 11:01:44 PM >>> 250-ENHANCEDSTATUSCODES 10/5/2022 11:01:44 PM >>> 250-STARTTLS 10/5/2022 11:01:44 PM >>> 250-8BITMIME 10/5/2022 11:01:44 PM >>> 250-BINARYMIME 10/5/2022 11:01:44 PM >>> 250-CHUNKING 10/5/2022 11:01:44 PM >>> 250 SMTPUTF8 10/5/2022 11:01:44 PM < starttls="" 10/5/2022="" 11:01:44="" pm="">>> 220 2.0.0 SMTP server ready 10/5/2022 11:01:45 PM tls:TLSv1.2 connected with 256-bit ECDHE-RSA-AES256-GCM-SHA384 10/5/2022 11:01:45 PM tls:Cert: /C=US/ST=Washington/L=Redmond/O=Microsoft Corporation/CN=mail.protection.outlook.com; issuer=/C=US/O=DigiCert Inc/CN=DigiCert Cloud Services CA-1; verified=no 10/5/2022 11:01:45 PM < ehlo="" mta21.r1.rpost.net="" 10/5/2022="" 11:01:45="" pm="">>> 250-SN1NAM02FT0046.mail.protection.outlook.com Hello [52.58.131.9] 10/5/2022 11:01:45 PM >>> 250-SIZE 157286400 10/5/2022 11:01:45 PM >>> 250-PIPELINING 10/5/2022 11:01:45 PM >>> 250-DSN 10/5/2022 11:01:45 PM >>> 250-ENHANCEDSTATUSCODES 10/5/2022 11:01:45 PM >>> 250-8BITMIME 10/5/2022 11:01:45 PM >>> 250-BINARYMIME 10/5/2022 11:01:45 PM >>> 250-CHUNKING 10/5/2022 11:01:45 PM >>> 250 SMTPUTF8 10/5/2022 11:01:45 PM < mail=""> BODY=8BITMIME RET=FULL 10/5/2022 11:01:45 PM >>> 250 2.1.0 Sender OK 10/5/2022 11:01:45 PM < rcpt=""> NOTIFY=SUCCESS,FAILURE,DELAY 10/5/2022 11:01:45 PM >>> 250 2.1.5 Recipient OK 10/5/2022 11:01:45 PM < data="" 10/5/2022="" 11:01:45="" pm="">>> 354 Start mail input; end with . 10/5/2022 11:01:46 PM < .="" 10/5/2022="" 11:01:47="" pm="">>> 250 2.6.0 [InternalId=493921239470, Hostname=SN6PR01MB4125.prod.exchangelabs.com] 3390523 bytes in 1.070, 3092.448 KB/sec Queued mail for delivery 10/5/2022 11:01:47 PM < quit="" 10/5/2022="" 11:01:47="" pm="">>> 221 2.0.0 Service closing transmission channel 10/5/2022 11:01:47 PM closed cendoj-ramajudicial-gov-co.mail.protection.outlook.com (104.47.57.110) in=899 out=3380562 10/5/2022 11:01:47 PM done cendoj.ramajudicial.gov.co/{default}

10/5/2022 11:01:44 PM starting hyg-abogados.com/{default} 10/5/2022 11:01:44 PM connecting from mta21.r1.rpost.net (0.0.0.0) to hyg-abogados.com (190.8.176.51) 10/5/2022 11:01:44 PM connected from 192.168.10.11:40812 10/5/2022 11:02:04 PM >>> 220-gadi.colombiahosting.com.co ESMTP Exim 4.95 #2 Wed, 05 Oct 2022 18:02:04 -0500 10/5/2022 11:02:04 PM >>> 220-We do not authorize the use of this system to transport unsolicited, 10/5/2022 11:02:04 PM >>> 220 and/or bulk e-mail. 10/5/2022 11:02:04 PM < ehlo="" mta21.r1.rpost.net="" 10/5/2022="" 11:02:04="" pm="">>> 250-gadi.colombiahosting.com.co Hello mta21.r1.rpost.net [52.58.131.9] 10/5/2022 11:02:04 PM >>> 250-SIZE 52428800 10/5/2022 11:02:04 PM >>> 250-8BITMIME 10/5/2022 11:02:04 PM >>> 250-PIPELINING 10/5/2022 11:02:04 PM >>> 250-PIPE_CONNECT 10/5/2022 11:02:04 PM >>> 250-AUTH PLAIN LOGIN 10/5/2022 11:02:04 PM >>> 250-STARTTLS 10/5/2022 11:02:04 PM >>> 250 HELP 10/5/2022 11:02:04 PM < starttls="" 10/5/2022="" 11:02:05="" pm="">>> 220 TLS go ahead 10/5/2022 11:02:05 PM tls:TLSv1.2 connected with 256-bit ECDHE-RSA-AES256-GCM-SHA384 10/5/2022 11:02:05 PM tls:Cert: /CN=*.colombiahosting.com.co; issuer=/C=BE/O=GlobalSign nv-sa/CN=AlphaSSL CA - SHA256 - G2; verified=no 10/5/2022 11:02:05 PM < ehlo="" mta21.r1.rpost.net="" 10/5/2022="" 11:02:05="" pm="">>> 250-gadi.colombiahosting.com.co Hello mta21.r1.rpost.net [52.58.131.9] 10/5/2022 11:02:05 PM >>> 250-SIZE 52428800 10/5/2022 11:02:05 PM >>> 250-8BITMIME 10/5/2022 11:02:05 PM >>> 250-PIPELINING 10/5/2022 11:02:05 PM >>> 250-PIPE_CONNECT 10/5/2022 11:02:05 PM >>> 250-AUTH PLAIN LOGIN 10/5/2022 11:02:05 PM >>> 250 HELP 10/5/2022 11:02:05 PM < mail=""> BODY=8BITMIME 10/5/2022 11:02:05 PM >>> 250 OK 10/5/2022 11:02:05 PM < rcpt=""> 10/5/2022 11:02:25 PM >>> 250 Accepted 10/5/2022 11:02:25 PM < data="" 10/5/2022="" 11:02:25="" pm="">>> 354 Enter message, ending with "." on a line by itself 10/5/2022 11:02:26 PM < .="" 10/5/2022="" 11:02:32="" pm="">>> 250 OK id=logDPH-00089C-2w 10/5/2022 11:02:32 PM < quit="" 10/5/2022="" 11:02:32="" pm="">>> 221 gadi.colombiahosting.com.co closing connection 10/5/2022 11:02:32 PM closed hyg-abogados.com (190.8.176.51) in=717 out=3380497 10/5/2022 11:02:32 PM done hyg-abogados.com/{default}

10/5/2022 11:01:44 PM starting hotmail.com/{default} 10/5/2022 11:01:44 PM connecting from mta21.r1.rpost.net (0.0.0.0) to hotmail-com.olc.protection.outlook.com (104.47.51.33) 10/5/2022 11:01:44 PM connected from 192.168.10.11:44686 10/5/2022 11:01:45 PM >>> 220 BN1NAM02FT014.mail.protection.outlook.com Microsoft ESMTP MAIL Service ready at Wed, 5 Oct 2022 23:01:44 +0000 10/5/2022 11:01:45 PM < ehlo="" mta21.r1.rpost.net="" 10/5/2022="" 11:01:45="" pm="">>> 250-BN1NAM02FT014.mail.protection.outlook.com Hello [52.58.131.9] 10/5/2022 11:01:45 PM >>> 250-SIZE 49283072 10/5/2022 11:01:45 PM >>> 250-PIPELINING 10/5/2022 11:01:45 PM >>> 250-DSN 10/5/2022 11:01:45 PM >>> 250-ENHANCEDSTATUSCODES 10/5/2022 11:01:45 PM >>> 250-STARTTLS 10/5/2022 11:01:45 PM >>> 250-8BITMIME 10/5/2022 11:01:45 PM >>> 250-BINARYMIME 10/5/2022 11:01:45 PM >>> 250-CHUNKING 10/5/2022 11:01:45 PM >>> 250 SMTPUTF8 10/5/2022 11:01:45 PM < starttls="" 10/5/2022="" 11:01:45="" pm="">>> 220 2.0.0 SMTP server ready 10/5/2022 11:01:45 PM tls:TLSv1.2 connected with 256-bit ECDHE-RSA-AES256-GCM-SHA384 10/5/2022 11:01:45 PM tls:Cert: /C=US/ST=Washington/L=Redmond/O=Microsoft Corporation/CN=mail.protection.outlook.com; issuer=/C=US/O=DigiCert Inc/CN=DigiCert Cloud Services CA-1; verified=no 10/5/2022 11:01:45 PM < ehlo="" mta21.r1.rpost.net="" 10/5/2022="" 11:01:45="" pm="">>> 250-BN1NAM02FT014.mail.protection.outlook.com Hello [52.58.131.9] 10/5/2022 11:01:45 PM >>> 250-SIZE 49283072 10/5/2022 11:01:45 PM >>> 250-PIPELINING 10/5/2022 11:01:45 PM >>> 250-DSN 10/5/2022 11:01:45 PM >>> 250-ENHANCEDSTATUSCODES 10/5/2022 11:01:45 PM >>> 250-8BITMIME 10/5/2022 11:01:45 PM >>> 250-BINARYMIME 10/5/2022 11:01:45 PM >>> 250-CHUNKING 10/5/2022 11:01:45 PM >>> 250 SMTPUTF8 10/5/2022 11:01:45 PM < mail=""> BODY=8BITMIME RET=FULL 10/5/2022 11:01:45 PM >>> 250 2.1.0 Sender OK 10/5/2022 11:01:45 PM < rcpt=""> NOTIFY=SUCCESS,FAILURE,DELAY 10/5/2022 11:01:45 PM >>> 250 2.1.5 Recipient OK 10/5/2022 11:01:45 PM < data="" 10/5/2022="" 11:01:45="" pm="">>> 354 Start mail input; end with . 10/5/2022 11:01:50 PM < .="" 10/5/2022="" 11:01:51="" pm="">>> 250 2.6.0 [InternalId=1060856922592, Hostname=BYAPR06MB4789.namprd06.prod.outlook.com] 3388778 bytes in 5.085, 650.797 KB/sec Queued mail for delivery -> 250 2.1.5 10/5/2022 11:01:51 PM < quit="" 10/5/2022="" 11:01:51="" pm="">>> 221 2.0.0 Service closing transmission channel 10/5/2022 11:01:51 PM closed hotmail-com.olc.protection.outlook.com (104.47.51.33) in=911 out=3380390 10/5/2022 11:01:51 PM done hotmail.com/{default}

10/5/2022 11:01:45 PM starting hotmail.com/{default} 10/5/2022 11:01:45 PM connecting from mta21.r1.rpost.net (0.0.0.0) to hotmail-com.olc.protection.outlook.com (104.47.51.33) 10/5/2022 11:01:45 PM connected from 192.168.10.11:53922 10/5/2022 11:01:45 PM >>> 220 BN1NAM02FT013.mail.protection.outlook.com Microsoft ESMTP MAIL Service ready at Wed, 5 Oct 2022 23:01:44 +0000 10/5/2022 11:01:45 PM < ehlo="" mta21.r1.rpost.net="" 10/5/2022="" 11:01:45="" pm="">>> 250-BN1NAM02FT013.mail.protection.outlook.com Hello [52.58.131.9] 10/5/2022 11:01:45 PM >>> 250-SIZE 49283072 10/5/2022 11:01:45 PM >>> 250-PIPELINING 10/5/2022 11:01:45 PM >>> 250-DSN 10/5/2022 11:01:45 PM >>> 250-ENHANCEDSTATUSCODES 10/5/2022 11:01:45 PM >>> 250-STARTTLS 10/5/2022 11:01:45 PM >>> 250-8BITMIME 10/5/2022 11:01:45 PM >>> 250-BINARYMIME 10/5/2022 11:01:45 PM >>> 250-CHUNKING 10/5/2022 11:01:45 PM >>> 250 SMTPUTF8 10/5/2022 11:01:45 PM < starttls="" 10/5/2022="" 11:01:45="" pm="">>> 220 2.0.0 SMTP server ready 10/5/2022 11:01:45 PM tls:TLSv1.2 connected with 256-bit ECDHE-RSA-AES256-GCM-SHA384 10/5/2022 11:01:45 PM tls:Cert: /C=US/ST=Washington/L=Redmond/O=Microsoft Corporation/CN=mail.protection.outlook.com; issuer=/C=US/O=DigiCert

Inc/CN=DigiCert Cloud Services CA-1; verified=no 10/5/2022 11:01:45 PM < ehlo="" mta21.r1.rpost.net="" 10/5/2022="" 11:01:45="" pm="">>> 250-BN1NAM02FT013.mail.protection.outlook.com Hello [52.58.131.9] 10/5/2022 11:01:45 PM >>> 250-SIZE 49283072 10/5/2022 11:01:45 PM >>> 250-PIPELINING 10/5/2022 11:01:45 PM >>> 250-DSN 10/5/2022 11:01:45 PM >>> 250-ENHANCEDSTATUSCODES 10/5/2022 11:01:45 PM >>> 250-8BITMIME 10/5/2022 11:01:45 PM >>> 250-BINARYMIME 10/5/2022 11:01:45 PM >>> 250-CHUNKING 10/5/2022 11:01:45 PM >>> 250-SMTPUTF8 10/5/2022 11:01:45 PM < mail=""> BODY=8BITMIME RET=FULL 10/5/2022 11:01:45 PM >>> 250 2.1.0 Sender OK 10/5/2022 11:01:45 PM < rcpt=""> NOTIFY=SUCCESS,FAILURE,DELAY 10/5/2022 11:01:45 PM >>> 250 2.1.5 Recipient OK 10/5/2022 11:01:45 PM < data="" 10/5/2022="" 11:01:46="" pm="">>> 354 Start mail input; end with . 10/5/2022 11:01:50 PM < .="" 10/5/2022="" 11:01:51="" pm="">>> 250 2.6.0 [InternalId=57771605099023, Hostname=PHOPR06MB7739.namprd06.prod.outlook.com] 3388752 bytes in 4.968, 666.106 KB/sec Queued mail for delivery -> 250 2.1.5 10/5/2022 11:01:51 PM < quit="" 10/5/2022="" 11:01:51="" pm="">>> 221 2.0.0 Service closing transmission channel 10/5/2022 11:01:51 PM closed hotmail-com.olc.protection.outlook.com (104.47.51.33) in=912 out=3380390 10/5/2022 11:01:51 PM done hotmail.com/{default}

De:postmaster@cendoj.ramajudicial.gov.co:Your message has been delivered to the following recipients: cmpl66bt@cendoj.ramajudicial.gov.co Subject: Certificado: Alegación nulidad - indebida notificación [110014003066-2022-00900-00]

De:postmaster@mta21.r1.rpost.net:Hello, this is the mail server on mta21.r1.rpost.net. I am sending you this message to inform you on the delivery status of a message you previously sent. Immediately below you will find a list of the affected recipients; also attached is a Delivery Status Notification (DSN) report in standard format, as well as the headers of the original message. relayed to mailer hyg-abogados.com (190.8.176.51)

De:postmaster@outlook.com:Your message has been delivered to the following recipients: liliana.623@hotmail.com Subject: Certificado: Alegación nulidad - indebida notificación [110014003066-2022-00900-00]

De:postmaster@outlook.com:Your message has been delivered to the following recipients: ritaelrojas@hotmail.com Subject: Certificado: Alegación nulidad - indebida notificación [110014003066-2022-00900-00]

Este email de Acuse de Recibo Certificado es evidencia digital y prueba verificable de su Email Certificado™, transacción de Comunicación Certificada Certimail. Contiene:

1. Un sello de tiempo oficial.
2. Certificación que su mensaje se envió y a quién le fue enviado.
3. Certificación que su mensaje fue entregado a sus destinatarios o sus agentes electrónicos autorizados.
4. Certificación del contenido de su mensaje original y todos sus adjuntos.

Nota: Por defecto, RPost no retiene copia alguna de su email o de su Acuse de Recibo. Para confiar con plena certeza en la información superior someta su acuse de recibo a verificación de autenticidad por el sistema Certimail. Guardar este email y sus adjuntos en custodia para sus registros. Condiciones y términos generales están disponibles en [Aviso Legal](#). Los servicios de RMail están patentados, usando tecnologías de RPost patentadas, y que incluyen las patentes de Estados Unidos 8209389, 8224913, 8468199, 8161104, 8468198, 8504628, 7966372, 6182219, 6571334 y otras patentes estadounidenses y no-estadounidenses listadas en [RPost Communications](#).

Para más información sobre Certimail® y su línea completa de servicios, visitar https://web.certicamara.com/productos_y_servicios/Plataformas_Cero_Papel/42-Correo_Electr%C3%B3nico_Certificado_-_Certimail.

Powered by
RPost®



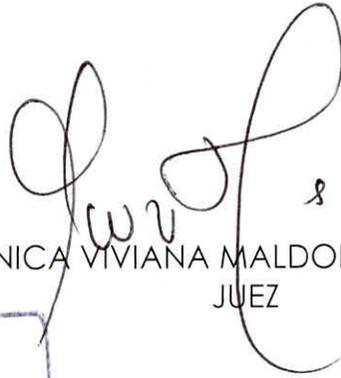
PROCESO No. 110014003066-2022-00900-00
EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA

Bogotá, D.C., 17 OCT 2023

Téngase en cuenta que el demandado HITOS URBANOS S. A. fue notificado por conducta concluyente y no propuso ningún medio exceptivo, conforme con el artículo 440 del C. G. P., el despacho, dispone:

1. ORDENAR seguir adelante la ejecución en contra de HITOS URBANOS S. A. en la forma que se expresó en el mandamiento de pago.
2. ORDENAR a cualquiera de las partes, realizar la liquidación del crédito conforme al numeral 1 del artículo 446 del Código General del Proceso y téngase en cuenta el abono que realizó la parte demandada.
3. DISPONER el avalúo de los bienes que hayan sido embargados y secuestrados y los que en el futuro se llegaran a embargar, así como su posterior remate.
4. CONDENAR en costas a la parte demandada. Tásense.
5. Con el fin de que la secretaría efectúe las liquidaciones de costas, se fijan como agencias en derecho la suma de \$1'800.000 M/cte.
6. En caso de existir depósitos judiciales, por secretaría se ordena oficiar al Banco Agrario de Colombia para que ordene la conversión a favor de la Oficina de Ejecución.
7. REMITIR la presente actuación a los JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN, a través del centro de servicios respectivo, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo PSAA13-9984 del 5 de septiembre de 2013, Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE


MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ
JUEZ

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica
por estado No 152 hoy 18 OCT 2023
hora 8.00 a.m.

Secretaria _____

Conf: Alegación nulidad - indebida notificación [110014003066-2022-00900-00]

Parte del contenido de este mensaje se ha bloqueado porque el remitente no está en la lista de remitentes seguros. [Mostrar contenido bloqueado](#)

Confirmación <acknowledge@r1.rpost.net>
Para: Martín A. Quiñones Mogollón <mquinones@ju-legal.com>

Acknowledgement.xml
2 KB

Acuse de Envío de Certimail - Su Mensaje está en Proceso

Este mensaje certifica que el siguiente email fue enviado.

Categorías	Detalles del Mensaje
Para:	<cmpl66bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Cc:	<vgonzalez@hyg-abogados.com> <liliana.623@hotmail.com> <ritaelrojas@hotmail.com>
Asunto:	Alegación nulidad - indebida notificación [110014003066-2022-00900-00]
Recibido por Certimail:	(UTC: 5 horas delante de hora Colombia) (Local) 05/10/2022 06:01:42 PM
Número de Guía:	F783331135B5985CF41766D819B817CFC3DC485A
Código de Cliente:	
Características Usadas:	Track & Prove - Marked

Notas:

- *UTC representa Tiempo Universal Coordinado (la hora legal para Colombia es 5 horas menos que UTC): <https://www.worldtimebuddy.com/utc-to-colombia-bogota>
- Certimail enviará un Acuse de Recibo Certificado™ como evidencia digital de entrega, contenido transmitido y fecha/hora dentro de las próximas dos horas.
- Todas las direcciones en Bcc serán incluidas en su email de Acuse de Recibo Certificado.
- El Acuse de Recibo Certificado contiene la lista completa de direcciones de destinatarios a los cuales el mensaje fue transmitido.

Para más información sobre Certimail® y su línea completa de servicios, visitar https://web.certicamara.com/productos_y_servicios/Plataformas_Cero_Papel/42-Correo_Electr%C3%B3nico_Certificado_-_Certimail.

Powered by RPost®

[Responder](#) [Reenviar](#)

RECURSO DE REPOSICION AUTO 17 DE OCTUBRE DE 2023 [110014003066-2022-00900-00]

2 archivos adjuntos

Parte del contenido de este mensaje se ha bloqueado porque el remitente no está en la lista de remitentes seguros. [Confío en el contenido de gjimenez@ju-legal.com.](#) [Mostrar contenido bloqueado](#)

Gerardo Jimenez Umbarila <gjimenez@ju-legal.com>
Para: y 1 más
CC: vgonzalez@hyg-abogados.com
Dom 22/10/2023 16:54

Alegación nulidad - indebida notif...
Elemento de Outlook

Conf: Alegación nulidad - indebid...
Elemento de Outlook

PROCESO EJECUTIVO CLEAM R&...
Elemento de Outlook

Conf: Solicitud de adición [110014...
Elemento de Outlook

Recibo: Solicitud de adición [1100...
Elemento de Outlook

CLEA R&D SAS Vs HITOS URBANO...
261 KB

Respuesta automática: Alegación ...
Elemento de Outlook

Recibo: Alegación nulidad - indebi...
Elemento de Outlook

RECURSO DE REPOSICION - Auto ...
287 KB

9 archivos adjuntos (8 MB)

Guardar todo en OneDrive - Consejo Superior de la Judicatura [Descargar todo](#)

Honorable

Juzgado Sesenta y Seis Civil Municipal de Bogotá D.C. (Transitoriamente Juzgado 48 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple)

E. S. D.

Referencia: Ejecutivo

Radicado: 110014003066-2022-00900-00

Demandante: CLEAM R&D SAS

Demandado: HITOS URBANOS S.A.S.

Asunto: Otorgamiento de poder

Juan Camilo Ochoa Yepes mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 98.672.494 domiciliado y residente en la misma ciudad, en mi calidad de representante legal de la sociedad **HITOS URBANOS S.A.S.**, identificada con Nit. 830126461 - 5, manifiesto a usted que otorgo **PODER ESPECIAL**, pero **AMPLIO Y SUFICIENTE**, como apoderado principal, a **Gerardo Jimenez Umbarila**, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Bogotá D.C., abogado en ejercicio, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79.543.323 de Bogotá D.C., portador de la Tarjeta Profesional No. 70.404 del Consejo Superior de la Judicatura y, como apoderado suplente, a **Martin Alfonso Quiñones Mogollón** mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Bogotá D.C., abogado en ejercicio, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1.032.464.069 de Bogotá D.C., portador de la Tarjeta Profesional No. 287.230 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en mi nombre y representación representen a la sociedad indicada en el proceso de la referencia.

Los apoderados quedan autorizados para realizar toda clase de actuaciones y diligencias que sean necesarias para defender los intereses de la sociedad que apodero y cuentan con las facultades inherentes para el ejercicio del presente poder, en especial las de contestar, excepcionar, reconvenir, recibir, transigir, conciliar, sustituir, desistir, renunciar, reasumir, interponer recursos, tachar documentos, solicitar pruebas y en general todas las demás facultades que tiendan al buen cumplimiento de su gestión y a la defensa de mis intereses, así como las facultades consagradas en el artículo 77 del Código General del Proceso.

De conformidad con el artículo 5 de la Ley 2213 de 2022, los correos electrónicos de los apoderados a quienes se les confiere el presente poder son:

NOMBRE	CALIDAD	CORREO ELECTRÓNICO
GERARDO JIMENEZ UMBARILA	ABOGADO PRINCIPAL	gjimenez@ju-legal.com
MARTÍN ALFONSO QUIÑONES MOGOLLÓN	ABOGADO SUPLENTE	mquinones@ju-legal.com

Sírvase el Despacho de reparto reconocerle personería en los términos aquí señalados.

RECURSO DE REPOSICION AUTO 17 DE OCTUBRE DE 2023 [110014003066-2022-00900-00]

2 archivos adjuntos

Parte del contenido de este mensaje se ha bloqueado porque el remitente no está en la lista de remitentes seguros. [Confío en el contenido de gjimenez@ju-legal.com.](#) | [Mostrar contenido bloqueado](#)

Gerardo Jimenez Umbarila <gjimenez@ju-legal.com>

Para: y 1 más

Dom 22/10/2023 16:54

CC: vgonzalez@hyg-abogados.com

Alegación nulidad - indebida notif...
Elemento de Outlook

Conf: Alegación nulidad - indebid...
Elemento de Outlook

PROCESO EJECUTIVO CLEAM R&...
Elemento de Outlook

Conf: Solicitud de adición [110014...
Elemento de Outlook

Recibo: Solicitud de adición [1100...
Elemento de Outlook

CLEA R&D SAS Vs HITOS URBANO...
261 KB

Respuesta automática: Alegación ...
Elemento de Outlook

Recibo: Alegación nulidad - indebi...
Elemento de Outlook

RECURSO DE REPOSICION - Auto ...
287 KB

9 archivos adjuntos (8 MB)

Guardar todo en OneDrive - Consejo Superior de la Judicatura | Descargar todo

Conf: Solicitud de adición [110014003066-2022-00900-00]

Parte del contenido de este mensaje se ha bloqueado porque el remitente no está en la lista de remitentes seguros. [Mostrar contenido bloqueado](#)

Confirmación <acknowledge@r1.rpost.net>
Para: Martín Quiñones Mogollón <mquinones@ju-legal.com>

Acknowledgement.xml
1 KB

Acuse de Envío de Certimail - Su Mensaje está en Proceso

Este mensaje certifica que el siguiente email fue enviado.

Categorías	Detalles del Mensaje
Para:	<cmpl66bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Cc:	
Asunto:	Solicitud de adición [110014003066-2022-00900-00]
Recibido por Certimail:	(UTC: 5 horas delante de hora Colombia) (Local) 10/03/2023 04:06:00 PM 10/03/2023 09:06:00 PM
Número de Guía:	3A05F252639C913C26868020A759E812C6BFD21E
Código de Cliente:	
Características Usadas:	Track & Prove - Marked

Notas:

- *UTC representa Tiempo Universal Coordinado (la hora legal para Colombia es 5 horas menos que UTC): <https://www.worldtimebuddy.com/utc-to-colombia-bogota>
- Certimail enviará un Acuse de Recibo Certificado™ como evidencia digital de entrega, contenido transmitido y fecha/hora dentro de las próximas dos horas.
- Todas las direcciones en Bcc serán incluidas en su email de Acuse de Recibo Certificado.
- El Acuse de Recibo Certificado contiene la lista completa de direcciones de destinatarios a los cuales el mensaje fue transmitido.

Para más información sobre Certimail® y su línea completa de servicios, visitar https://web.certicamara.com/productos_y_servicios/Plataformas_Cero_Papel/42-Correo_Electr%C3%B3nico_Certificado_-_Certimail.

Powered by
RPost®

[Responder](#) [Reenviar](#)

RECURSO DE REPOSICION AUTO 17 DE OCTUBRE DE 2023 [110014003066-2022-00900-00]

2 archivos adjuntos

Parte del contenido de este mensaje se ha bloqueado porque el remitente no está en la lista de remitentes seguros. [Confío en el contenido de gjimenez@ju-legal.com.](#) | [Mostrar contenido bloqueado](#)

Gerardo Jimenez Umbarila <gjimenez@ju-legal.com>

Para: y 1 más

Dom 22/10/2023 16:54

CC: vgonzalez@hyg-abogados.com

Alegación nulidad - indebida notif...
Elemento de Outlook

Conf: Alegación nulidad - indebida...
Elemento de Outlook

PROCESO EJECUTIVO CLEAM R&...
Elemento de Outlook

Conf: Solicitud de adición [110014...
Elemento de Outlook

Recibo: Solicitud de adición [1100...
Elemento de Outlook

CLEA R&D SAS Vs HITOS URBANO...
261 KB

Respuesta automática: Alegación ...
Elemento de Outlook

Recibo: Alegación nulidad - indebi...
Elemento de Outlook

RECURSO DE REPOSICION - Auto ...
287 KB

9 archivos adjuntos (8 MB)

Guardar todo en OneDrive - Consejo Superior de la Judicatura [Descargar todo](#)

Respuesta automática: Alegación nulida... [Descargar](#) [Guardar en OneDrive](#)

Respuesta automática: Alegación nulidad - indebida notificación [110014003066-2022-00900-00]

 Juzgado 48 Pequeñas Causas Competencia Múltiple - Bogota - Bogota D.C.
Para: Martín A. Quiñones Mogollón <mquinones@ju-legal.com>

Se acusa recibo de su comunicación.

Recuerde que todo memorial y/o solicitud, se tramitara en el orden de llegada conforme al turno que le sea asignado, tenga en cuenta que si usted envía la misma información en varias ocasiones, se atenderá la ultima recibida.

Para efectos de notificaciones judiciales que contengan términos de Ley, se aclara que este correo se encuentra activo en concordancia con el horario de atención de la Entidad, es decir, de 8:00 a.m. a 5:00 p.m., de lunes a viernes.

Señor usuario, se recuerda que la emergencia sanitaria ya fue levantada, por ende, se puede dirigir en el horario habitual del Juzgado a realizar cualquier consulta.

Aquellas comunicaciones que sean enviadas por fuera del horario mencionado, corren el riesgo de no ser recibidas en atención a la desconexión laboral, no obstante en caso se entenderán recibidas a las 8:00 a.m. del siguiente día hábil.

AVISO IMPORTANTE

SEÑOR USUARIO, TODO OFICIO DIRIGIDO A ENTIDADES BANCARIAS DEBE SER TRAMITADO DIRECTAMENTE POR LA PARTE INTERESADA.

Tenga en cuenta la siguiente información:

CONSULTA DE PROCESOS, Portal Rama Judicial

Con los 23 dígitos del proceso o el nombre de las partes en el siguiente link:

<https://procesos.ramajudicial.gov.co/procesoscs/ConsultaJusticias21.aspx?EntryId=38pGjbNEqtdVoB1eExJAH3PIDvo%3d>

Selecciona "Bogotá"

Selecciona "Juzgado 66, 67, 68 y 69 CIVILES MUNICIPALES CONVIDA"

CONSULTA PORTAL WEB, Fijación de Estados y Providencias que no contengan medidas cautelares, podrán ser consultados en el siguiente link:

RECURSO DE REPOSICION AUTO 17 DE OCTUBRE DE 2023 [110014003066-2022-00900-00]

2 archivos adjuntos

Parte del contenido de este mensaje se ha bloqueado porque el remitente no está en la lista de remitentes seguros. [Confío en el contenido de gjimenez@ju-legal.com.](#) | [Mostrar contenido bloqueado](#)

 Gerardo Jimenez Umbarila <gjimenez@ju-legal.com>

Para: y 1 más

Dom 22/10/2023 16:54

CC: vgonzalez@hyg-abogados.com

 Alegación nulidad - indebida notif...
Elemento de Outlook

 Conf: Alegación nulidad - indebid...
Elemento de Outlook

 PROCESO EJECUTIVO CLEAM R&...
Elemento de Outlook

 Conf: Solicitud de adición [110014...
Elemento de Outlook

 Recibo: Solicitud de adición [1100...
Elemento de Outlook

 CLEA R&D SAS Vs HITOS URBANO...
261 KB

 Respuesta automática: Alegación ...
Elemento de Outlook

 Recibo: Alegación nulidad - indebi...
Elemento de Outlook

 RECURSO DE REPOSICION - Auto ...
287 KB

9 archivos adjuntos (8 MB)

[Guardar todo en OneDrive - Consejo Superior de la Judicatura](#) [Descargar todo](#)